

San José de Cúcuta, 28 de mayo de 2025



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el **PROYECTO** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, perteneciente al sector EDUCACIÓN, programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, subprograma INTERSUBSECTORIAL EDUCACION.

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2024004540062** con ajuste #6: AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL CON VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 21-MAY-2025 FIRMADA POR LAURA CRISTINA CACERES NIÑO - DENIS CELIN MENDOZA GAMBOA - LUIS ALBERTO SOSA QUE CONTEMPLA:

MAYORES Y MENORES EN 2 ACTIVIDADES, LOGRANDO EL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA

ACTIVIDAD: DOTAR CON MOBILIARIO ESCOLAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TIBÚ POR \$579.093.324,00 DE RECURSOS PROPIOS.

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de **CARLOS EDUARDO LEON OLIVEROS**, en ningún caso hace referencia a la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad sectorial.

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. Los ejecutores de los proyectos de inversión son responsables del seguimiento físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa viabilidad sectorial positiva y trámite presupuestal aplicado en APLICATIVO DEFINIDO POR DNP.

rapae: mayo 27 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyecto: Lilia Beatriz Villanueva Megolón, Profesional Especializado
C:\Users\ING_BEATRIZ\Dropbox\bpip\constancias\ajuste\NS 2025 v 2.docx -

bpin 2024004540062

rapae actual: mayo 27 2025

pág. (1)





Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002914

Fecha: jun-06/2025

1 - 1 Area Admin/va: 00 / GENERAL

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

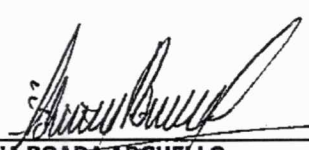
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	468,007,232.43
Fuente Recurso: 1.2.3.2.29-PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES			
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA			
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE: 3814086 - Muebles de madera n.c.p. para escuelas			
Atributo: 14 - LICOR EDUCACION			
Meta: 189-Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje			
TOTALES			468,007,232.43

VIGENCIA: 2025

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 43 CENTAVOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
CARGO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)
DEPENDENCIA: SECRETARIO DE EDUCACION
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 2488


ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializada

ELABORÓ:
LAURA BALAGUERA

2488

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GF-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		PÁGINA 3 DE 9	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7000

San José de Cúcuta, **06 JUN 2025**

Doctor (a)
ADRIANA BOADA ARGUELLO
 Profesional Especializado
 Área de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda Departamental
 Gobernación de Norte de Santander
 E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitarle ordenar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2015, el rubro presupuestal a afectar según el catálogo de **CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET**:

OBJETO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
SECTOR	22	EDUCACION
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación
CODIGO BPIN	2024004540062	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PRODUCTO	2201069	Sedes dotadas
ACTIVIDAD (ES)	Dotar con mobiliario escolar la Institución educativa Francisco José de Caldas sede la esperanza del municipio de Tibú	\$468.007.232.43
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS	\$468.007.232.43

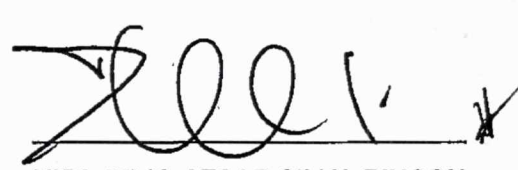
8845

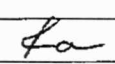
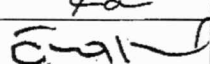
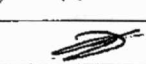
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GF-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		PÁGINA 4 DE 9	

CCPET	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
META (S)	189	Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje (mobiliario, tableros, menaje de restaurante escolar, material didáctico, pedagógico, lúdico, computadores y herramientas tecnológicas)
FUENTE	1.2.3.2.29	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES, DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES
ATRIBUTO	00	
CCP (DANE)	3814086	Muebles de madera n c p para escuelas
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Licitación Publica	S.A.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALBANA PEREZ
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
 Secretaria de Educación


V°B° JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO GENERAL
 Secretaria General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Karina Mejía	Profesional Universitario	
Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaimas	Subsecretaria de Asuntos Administrativos y Financieros	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz	Profesional Universitario-Bienes y Servicios	
Aprobó:	Ligia Ruth Arenas Amaya	Lider Área Gestión Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	03 de junio de 2025
---------------	---------------------

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		X
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
	Concurso de Meritos	Abierto		
Con Precalificación		Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE				MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN				FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				Página 2 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
	X				X				X		28/05/2025

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)"

En concordancia con las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, la Secretaría de Educación de Norte

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de Santander, como entidad territorial certificada en educación, es la responsable de la prestación del servicio educativo en los 39 municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, El artículo 6, numeral 6.2.1 de la ley 715 de 2001, dispone que es competencia de las entidades territoriales en Educación, “ dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad” y el artículo 151 de la ley 115 de 1994, establece que son Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; y c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;

Con relación a la calidad de la educación y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante varias sentencias; en la Sentencia T-743 de 2013, la Corte ha dado un alcance y comprensión del derecho a la educación a través de cuatro áreas (4A) de tal manera que el Estado cumpla con sus obligaciones, derechos y deberes de los ciudadanos. Las dimensiones de las 4A son de asequibilidad o disponibilidad del servicio, la accesibilidad sin discriminación y con facilidades económica y geográfica para el ingreso, la calidad de los programas contenidos y métodos de la educación y la adaptabilidad relacionada con la implementación de acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo, como el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos.

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” se plantea una educación de calidad para reducir la desigualdad, como medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje.

El Departamento en su obligación de ofrecer una educación con calidad y eficiencia, incluye dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 Norte, territorio de Paz, las siguientes acciones:

Iniciativa: "Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje (mobiliario, tableros, menaje de restaurante escolar, material didáctico, pedagógico, lúdico, computadores y herramientas tecnológicas)"

Indicador de producto: Sedes educativas mejoradas.

Meta: 189

Partiendo de este compromiso, y con el fin de desarrollar este reto de Educación con Calidad, la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Gobernación del Departamento Norte de Santander, debe propender por ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la falta de mobiliario escolar, la secretaría de Educación a través del área de Planeación, elabora el Proyecto denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" registrado con el código BPIN 2024004540062, y en la cual quedo incluido la actividad de la Dotación de mobiliario para la siguiente Institución educativa:

"Dotar con Mobiliario Escolar a la institución educativa Francisco José de Caldas, sede la Esperanza del Municipio de Ocaña, por valor de \$ 579.093.324".

En tal sentido, la Gobernación del departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación Departamental, tiene dentro de sus obligaciones, la función de velar por el suministro de bienes muebles a las diferentes instituciones educativas oficiales que funcionan en los municipios no certificados, para hacer efectivo el derecho a la educación, con el fin de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar, a los estudiantes, las condiciones para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Entre estas condiciones, indiscutiblemente, se cuentan las de ofrecer a los estudiantes el adecuado mobiliario con el fin de desarrollar un proceso de formación educativa en ambientes cómodos, seguros y pedagógicos, mejorando la calidad en la prestación del servicio educativo oficial a través de la dotación de mobiliario escolar con normas de calidad.

Esta iniciativa ampliará las oportunidades de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes a una educación de mayor calidad, además, al fomentar entornos escolares adecuados, se promueve el bienestar integral de los estudiantes y se sientan bases para el futuro más equitativo para el Departamento.

Con la Dotación a adquirir, se requiere suplir la necesidad de mobiliario escolar (bloque administrativo) de las siguiente I.E:

I.E Francisco de José de Caldas sede la Esperanza del Municipio de Tibú, teniendo en cuenta que se viene realizando el mejoramiento de la infraestructura de la sede integrada la Esperanza, se requiere garantizar el mobiliario adecuado para la prestación del servicio, de acuerdo al compromiso pactado con el municipio, ratificado en acta de reunión de fecha 26, 27 de febrero y 3 de marzo de 2025, en la cual: *"La administración departamental, se compromete con la adquisición y entrega total de los elementos antes mencionados, y que conforman la dotación para la infraestructura educativa sede integral la Esperanza del colegio integrado Francisco José de Caldas, municipio de Tibú, Norte de Santander. Adicionalmente se compromete a entregar la dotación en la sede educativa en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días, debido a los tiempos para realizar el proceso precontractual, contractual y entrega de los elementos de dotación".*

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios, para lo cual la Gobernación Norte de Santander otorgo a la Secretaria de educación Departamental capacidad para contratar el objeto: "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Y es a través de la utilización de los Acuerdos Marco que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria, la Adquisición de la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Regiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública Número CCENEG-073-01-2023 El Acuerdo Marco establece las condiciones del catálogo: Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: a) Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Regiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros; b) Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.; c). Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.

Teniendo en cuenta, la necesidad evidenciada La Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander contratará a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) mediante el acuerdo marco de precios Dotación escolar III CCE-SNG-AMP-001-2024.

Con el propósito de ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la necesidad planteada por parte de la Entidad Territorial, se requiere y justifica la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024.**

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD




Dotaciones Escolares III
CCE-SNG-AMP-001-2024
Proceso CCENEG-073-01-2023
De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026

Correspondiéndole a Norte de Santander la REGION 7 o la REGION 8, donde cubre el Departamento NORTE DE Santander.

Tabla 1 Regiones de cobertura

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca,
8	Cobertura Nacional.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Esta información fue extraída del documento especificaciones mínimas técnicas del acuerdo marco de precios **Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024**, el cual puede descargar <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-iii>

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad
1	CONJUNTO	132 Sala de Juntas Sala Docente	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas sala docente.	2

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

2	CONJUNTO	114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente	Uno (1) Mueble de almacenamiento biblioteca, Dos (2) Silla neumática giratoria mono concha sala docente, Uno (1) Cubículo doble de trabajo sala docente.	6
3	CONJUNTO	116Descanso Sala Docente Opcional	Uno (1) Sofá de dos (2) puestos, 1 Mesa auxiliar sala docente.	2
4	PRODUCTO	149Módulo 10 casilleros alumnos	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos con espacios para diez (10) estudiantes.	48
5	PRODUCTO	153Mueble de almacenamiento aulas	Mueble de almacenamiento aula con tres cajones	16
6	PRODUCTO	165Tablero	Tablero para marcador borrrable	15
7	CONJUNTO	121 Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 1- Predeterminada	4 Silla interlocutora biblioteca - bilinguismo, 1 Mesa de trabajo consulta lectura biblioteca.	14
8	PRODUCTO	168Cubículo doble de trabajo biblioteca	cubículo doble de trabajo para biblioteca.	8
9	PRODUCTO	171Revistero biblioteca	Mueble para la exposición de revistas de la biblioteca.	5
10	PRODUCTO	173Punto ecológico tres (3) canecas	Punto ecológico de tres (3) canecas en polietileno roto moldeado o inyectada para ubicar en áreas comunes exteriores cubiertas o en la cafetería auditorio	9

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

11	PRODUCTO	174Tándem tres (3) canecas aulas	Tándem canecas aula manejo de residuos solidos.	18
12	PRODUCTO	172Papelera	Papelera par el uso en oficinas administrativas, sala docente, biblioteca, bilingüismo y recepción	16
13	PRODUCTO	167Tablero móvil	Tablero movil dos caras	2
14	CONJUNTO	131Puesto de Trabajo Preescolar	3 Silla puesto de trabajo preescolar, 1 Mesa puesto de trabajo preescolar.	25
15	CONJUNTO	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	1 Silla puesto de trabajo primaria, 1 Mesa puesto de trabajo básica primaria.	480
16	CONJUNTO	126Puesto de Trabajo Docente	1 Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente.	15
17	PRODUCTO	148Estantería de depósito	Estante de deposito	4

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Este Acuerdo Marco solo contempla Dotación Escolar para la infraestructura de las instituciones educativas; no obstante, si una Entidad considera que los bienes objeto del Acuerdo Marco satisfacen su necesidad, pueden realizar la adquisición a través de este mecanismo.

Tanto la provisión como la adquisición objeto del Acuerdo Marco de Precios deben realizarse bajo las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En esta sección se detallan las especificaciones mínimas técnicas que deberán ser de cumplimiento para las actividades que conforman los bienes de Dotación Escolar. Así mismo, la sección 2.1. del presente documento detalla el tipo de mobiliario que será contemplado dentro del Acuerdo Marco y, el Anexo 2 del presente documento detalla las fichas técnicas y especificaciones de cada bien.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los Bienes y servicios que contempla la Tercera Generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar con base al Manual de Dotaciones establecido por el MEN y las Fichas Técnicas definidas por la SED.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco se agrupa por Ambientes, compuestos por Productos que a su vez pueden ser organizados por Conjuntos. Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes, Conjuntos y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos en el Manual de Dotaciones como un solo Ítem; (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Institución Educativa y (iv) facilitar la compra de Conjuntos de Productos para evitar confusión entre los tamaños o características de la Dotación adquirida.

La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la entrega de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la Tabla 66 y (vii) la aprobación de prototipos. El Proponente debe cumplir con las Fichas Técnicas de Dotación Escolar detalladas en el Anexo 2 del presente documento.

2.3.1.1. Especificaciones del Servicio de entrega e instalación de la Dotación Escolar.

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación y el incumplimiento de estas genera descuentos a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la Tabla 26.

Tabla 26 Especificaciones del Servicio de Dotación Escolar

Especificación	Descripción	Medición
Entrega de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe ser entregada a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Entrega de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 7 o en el Acta de Inicio.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la sección 2.8 teniendo en cuenta las estipulaciones que contemplan los tiempos de entrega del proceso.
	El servicio de Entrega comprende: (a) el embalaje (b): el transporte; (c) la entrega y (d) la instalación de la Dotación Escolar.	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calidad de la Dotación Escolar	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar entregada no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional	La Dotación Escolar entregada no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Cláusula 7
Marcación de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado mediante la resolución 10281 de 2016. Para el Segmento 6 la marcación de la Dotación escolar debe contener: (i) slogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.	Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo la marcación para el Menaje de comedor debe estar enunciada en el Manual de Uso y Mantenimiento puesto que no es posible marcar uno a uno los Bienes requeridos (Entiéndase platos, tenedores, vasos, etc)
Empaque y embalaje	La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones vigente.	100% de los Productos deben entregarse empacados y embalados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Dotaciones. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo el Menaje de comedor y no es necesario que contengan un empaque individual, (entiéndase platos, tenedores, vasos, etc.)
Instalación	La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.	100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora debe asegurarse de que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de la Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

Respecto al proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la Entidad Compradora debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia.

En relación con la entrega, los proponentes deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de la Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

Por su parte, el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo o el lugar donde se entregará la Dotación cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el Establecimiento Educativo debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación a cuenta propia.

En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes.

Para todos los Segmentos, es necesario que los Proveedores incluyan dentro de las especificaciones del servicio establecidas en la Tabla 26, la aprobación de prototipos contemplada en la Tabla 27.

Tabla 27.- Aprobación de Prototipos

Especificación	Descripción	Medición	Descuento
Aprobación de prototipos	La aprobación de prototipos por las Entidades Compradoras para los Bienes de los segmentos consiste en verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en las Fichas Técnicas.	Para que los Bienes puedan ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas, el Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por las entidades compradoras y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimiento.	No aplica, teniendo en cuenta que las entidades compradoras realizarán la verificación de los Bienes y el Proveedor debe realizar las modificaciones correspondientes en el plazo estipulado en la Minuta de este Proceso de Contratación.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tiempos de entrega

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Proveedor debe realizar la entrega de la Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor en el Acta de Inicio deben definir las condiciones y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

Para la entrega de la Dotación Escolar, la Entidad Compradora y el Proveedor deben definir a través de un Acta de Inicio como mínimo los siguientes aspectos (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Compra (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.

Si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor debe realizar la entrega de la totalidad de los Ambientes, Conjuntos y/o Productos requeridos en los Establecimientos Educativos o lugares designados; es decir, no podrá efectuar entregas parciales de los Bienes.

Sin embargo, la Entidad Compradora podrá de común acuerdo con el Proveedor acordar en la Solicitud de Cotización y Acta de inicio entregas parciales de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Institución Educativa y este debe cumplir con las entregas parciales definidas en el Acta de Inicio. Las entregas parciales deben incluir la totalidad de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos para cada uno de los Establecimientos Educativos. El Proveedor debe cumplir los plazos detallados en las siguientes tablas, cuando la Entidad Compradora requiera entregas parciales, a menos que esta especifique tiempos de entrega diferentes en el Acta de Inicio.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

Los retrasos en los tiempos de entrega pueden generar incumplimiento en los términos descritos y detallados en la minuta.

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta las Zonas, los Ambientes, Productos y Conjuntos con sus respectivos tiempos de entrega de la Dotación Escolar establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, una vez

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de Inicio.

(i) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

Tabla 28 -Tiempo de entrega de los Ambientes

Cantidad de Ambientes requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Ambientes	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Ambientes	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Ambientes	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Ambientes	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Ambientes	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(ii) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6

Tabla 29 -Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 30- Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(iii) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.

Tabla 32 -Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 33 -Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

EL DEPARTAMENTO a través de la secretaria Educación Departamental, cancelará el valor de la Orden de Compra resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

1. De acuerdo a los Requisitos establecidos en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco Dotación de mobiliario III CCE-SNG-2024; entre las que se destacan:

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos

Zona	Porcentaje
Zona 1	Hasta el 10%
Zona 2	Hasta el 15%
Zona 3	Hasta el 20%

Adicional a los Requisitos establecidos en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco Dotación de mobiliario III CCE-SNG-AMP-001-2024; EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría Educación Departamental, cancelará el valor de la orden de compra, resultante del presente proceso, previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de seguimiento a la ejecución contractual suscrito por las partes, en el formato de la entidad.
- Informe técnico y financiero del contratista donde se evidencie la ejecución contractual.
- Acta de entrega de los bienes en la cual constará la entrega, e instalación referente a las

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cantidades de mobiliario recibidos, debidamente firmados y recibidos por la entidad.

- d.) Registro fotográfico de la ejecución contractual.
- e.) Factura Correspondiente.
- f.) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, con el visto bueno del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
- g.) Acreditación por parte del revisor fiscal y/o contador del pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales.
- h.) Certificación Bancaria.
- i.) Rut
- j.) Copia de la Orden de Compra.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con el plazo establecido en el numeral 7.32 de la cláusula 7 Obligaciones de los proveedores, establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

Las establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios, específicamente en las cláusulas:

b.) Cláusula 7 Obligaciones de los proveedores.

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-01
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA DE VERSIÓN 04/03/2024 1.03
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 27

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

- *Si se trata de contratos de Adquisición de bienes devolutivos, estos deberán ser entregados por el contratista de manera directa, en el área de almacén e inventarios de la Gobernación, previa suscripción del certificado de recibo correspondiente por parte del supervisor del contrato donde conste las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos. ("Certificado de recibo de bienes devolutivos MS-CC-CS-12")*

Cumplido el proceso anterior, el funcionario encargado del área del almacén, efectuará la recepción, chequeo y verificación de cantidades, efectuada esta actividad, procederá a expedir la certificación de recibo y el diligenciamiento del formato "Verificación de Productos Adquiridos (MS-GL-IM-01) para la firma de las partes.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el acuerdo marco, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

Se anexa análisis de factor de riesgo previsibles para la modalidad de contrato.

 Superintendencia Norte de San Andrés	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Matriz de riesgos adjunta (Anexo)

6.2.3 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander** NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Riesgos Exigibles.				
Garantía de cumplimiento del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buena y correcta inversión del anticipo.				
Pagos de obligaciones surgidas del contrato	X		10	Duración de la Orden de Compra y seis (06) meses más.
Pagos de impuestos, prestaciones sociales, indemnizaciones y otros.	X		5	Duración de la Orden de Compra y tres (03) años más.
Estados financieros.				
Calidad de bienes y equipos suministrados.	X		10	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más
Conformidad de los equipos.				
Calidad de la obra.				
Procedimiento de pagos y accesos.				
Pagos de multa y cláusula penal pecuniaria, cuando se han incumplido las obligaciones del contrato.				
Otros.				
Pólizas adicionales				
Reserva de garantía Extracontractual				

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los contratistas deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por los riesgos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	115-2015-0004
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Proceso de Adquisición 04/03/2015-2015-0003
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 177

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada, en todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectado.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Cláusula 9 Precio de los bienes de Dotación Escolar

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras la Dotación Escolar al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización para cada Ambiente, Producto y/o Conjunto de la siguiente manera:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar la Dotación Escolar y todos los costos asociados al transporte y entrega de los Bienes de Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA y demás gravámenes.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada bien de Dotación Escolar incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para la entrega de los bienes de Dotación Escolar. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

La presente contratación se realiza a través del Acuerdo Marco Dotación escolar III CCE-SNG-AMP-001-2024

De acuerdo a lo señalado por la minuta suministrada por Colombia Compra Eficiente es clave subrayar:

“Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.”

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente mediante los Acuerdos Marco facilita la contratación estatal en la medida que permite agilizar el proceso de compra al reducir el número de procesos de contratación. Sumado a ello, ayuda a obtener mayor valor por los recursos públicos, dado que el Estado actúa como un único comprador, unificando los términos y las condiciones para el suministro tanto de bienes como servicios requeridos por las Entidades Compradoras. Para ello, la minuta del Acuerdo Marco establece tanto las condiciones para la adquisición de Dotación escolar, como los parámetros bajo los cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; además de especificar las condiciones para el pago de los bienes por parte de las Entidades Compradoras.

Ahora bien, el Acuerdo Marco establece una serie de catálogos por segmentos, entre los cuales se encuentra el mobiliario escolar. Dicho catálogo recoge los detalles y características técnicas del mobiliario; así como también los proveedores adjudicados en la operación principal para la región de cobertura, que para el presente proceso corresponde a la región N° 7 y 8. Igualmente especifica los precios por tipo de unidad y zona de entrega del mismo. En ese sentido, este insumo facilita a la Secretaría de Educación explorar las especificaciones técnicas, y demás características claves del servicio.

Al consultar el catálogo dotación escolar iii, se ubican una serie de proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco para la región N°7 y 8, de los cuales la Secretaría de Educación Departamental puede contratar la prestación del servicio.

Por su parte, el Acuerdo Marco establece un simulador para el catálogo; el cual es una herramienta de apoyo para que la entidad compradora seleccione las características del servicio que necesita contratar y pueda identificar los proveedores que ofrecen dicho servicio a un menor precio. Este ejercicio permite agilizar ampliamente la determinación de un presupuesto para el proceso contractual, permitiéndole a la Secretaría de Educación identificar un valor estimado total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$468.007.232,43) 43/100, M/CTE.

Anexo 01: simulador 228.dotacion_escolar3g_v6_11-02-2025.xlsm

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Orden de Compra resultante, no podrá superar el valor total de la solicitud de cotización simulada, el cual corresponde a la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DOS PESOS (\$468.007.232,43) 43/100, M/CTE, que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios, mediante el **simulador** 228.dotacion_escolar3g_v6_11-02-2025.xlsm, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario de la orden de compra resultante del proceso.

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Precio	Precio Máximo	Valor
1	CONJUNTO	132 Sala de Juntas Sala Docente	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas sala docente.	2	\$3.032.916,00	\$3.419.296,51	\$6.838.593,02
2	CONJUNTO	114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente	Uno (1) Mueble de almacenamiento biblioteca, Dos (2) Silla neumática giratoria mono concha sala docente, Uno (1) Cubículo doble de trabajo sala docente.	6	\$3.323.522,40	\$3.746.924,92	\$22.481.549,52
3	CONJUNTO	116Descanso Sala Docente Opcional	Uno (1) Sofá de dos (2) puestos, 1 Mesa auxiliar sala docente.	2	\$2.872.851,84	\$3.238.840,86	\$6.477.681,72
4	PRODUCTO	149Módulo 10 casilleros alumnos	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos con espacios para diez (10) estudiantes.	48	\$1.727.493,60	\$1.947.568,88	\$93.483.306,24
5	PRODUCTO	153Mueble de almacenamiento aulas	Mueble de almacenamiento aula con tres cajones	16	\$1.556.820,00	\$1.755.152,20	\$28.082.435,20
6	PRODUCTO	165Tablero	Tablero para marcador borrrable	15	\$899.496,00	\$1.014.087,94	\$15.211.319,10

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

7	CONJUNTO	121 Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 1- Predeterminada	4 Silla interlocutora biblioteca - bilinguismo, 1 Mesa de trabajo consulta lectura biblioteca.	14	\$1.408.518,48	\$1.587.957,70	\$22.231.407,80
8	PRODUCTO	168Cubículo doble de trabajo biblioteca	cubículo doble de trabajo para biblioteca.	8	\$1.210.860,00	\$1.365.118,38	\$10.920.947,04
9	PRODUCTO	171Revistero biblioteca	Mueble para la exposición de revistas de la biblioteca.	5	\$823.384,80	\$928.280,50	\$4.641.402,50
10	PRODUCTO	173Punto ecológico tres (3) canecas	Punto ecológico de tres (3) canecas en polietileno roto moldeado o inyectada para ubicar en áreas comunes exteriores cubiertas o en la cafetería auditorio	9	\$671.162,40	\$756.665,61	\$6.809.990,49
11	PRODUCTO	174Tándem tres (3) canecas aulas	Tándem canecas aula manejo de residuos solidos.	18	\$432.450,00	\$487.542,28	\$8.775.761,04
12	PRODUCTO	172Papeleras	Papeleras par el uso en oficinas administrativas, sala docente, biblioteca, bilingüismo y recepción	16	\$113.820,84	\$128.321,13	\$2.053.138,08
13	PRODUCTO	167Tablero móvil	Tablero movil dos caras	2	\$947.930,40	\$1.068.692,67	\$2.137.385,34
14	CONJUNTO	131Puesto de Trabajo Preescolar	3 Silla puesto de trabajo preescolar, 1 Mesa puesto de trabajo preescolar.	25	\$585.191,34	\$659.742,21	\$16.493.555,25

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

15	CONJUNTO	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	1 Silla puesto de trabajo primaria, 1 Mesa puesto de trabajo básica primaria.	480	\$243.959,46	\$275.038,85	\$132.018.648,00
16	CONJUNTO	126Puesto de Trabajo Docente	1 Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente.	15	\$625.034,40	\$704.661,10	\$10.569.916,50
17	PRODUCTO	148Estantería de depósito	Estante de deposito	4	\$899.496,00	\$1.014.087,94	\$4.056.351,76
						Sub Total	\$393.283.388,60
						IVA	\$74.723.843,83
						Valor Total	\$468.007.232,43

EL DEPARTAMENTO, Pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la profesional especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$468.007.232,43) 43/100, M/CTE**, incluido [I.V.A y/o A.I.U], si a ello hubiere lugar y demás tributos locales. Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024.

A título informativo se relacionan los gravámenes establecidos por el Departamento para conocimiento de los oferentes:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 27	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROANCANOS	3.00%
2	ESTAMPILLA PROACADEMICO	1.00%
3	ESTAMPILLA PROFRONTERIZO	1.00%
4	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.00%
5	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.80%
6	ESTAMPILLA ERASMO MEOZ	2.00%
7	TASA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.50%
Total porcentaje:		11.30%

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los servicios requeridos, y los demás factores establecidos en el **Acuerdo Marco de precios Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024**.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

Los factores establecidos en el Acuerdo Marco de precios Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Las establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios, específicamente en la cláusula 7 Obligaciones de los proveedores.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los servicios requeridos, y los demás factores establecidos en el **Acuerdo Marco de precios Dotaciones Escolares III- CCE-SNG-AMP-001-2024**.

Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes de Dotación Escolar requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 27	

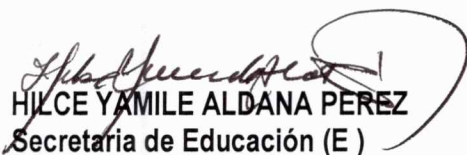
ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

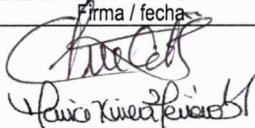
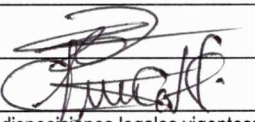
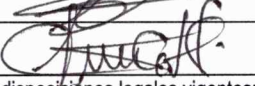
9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

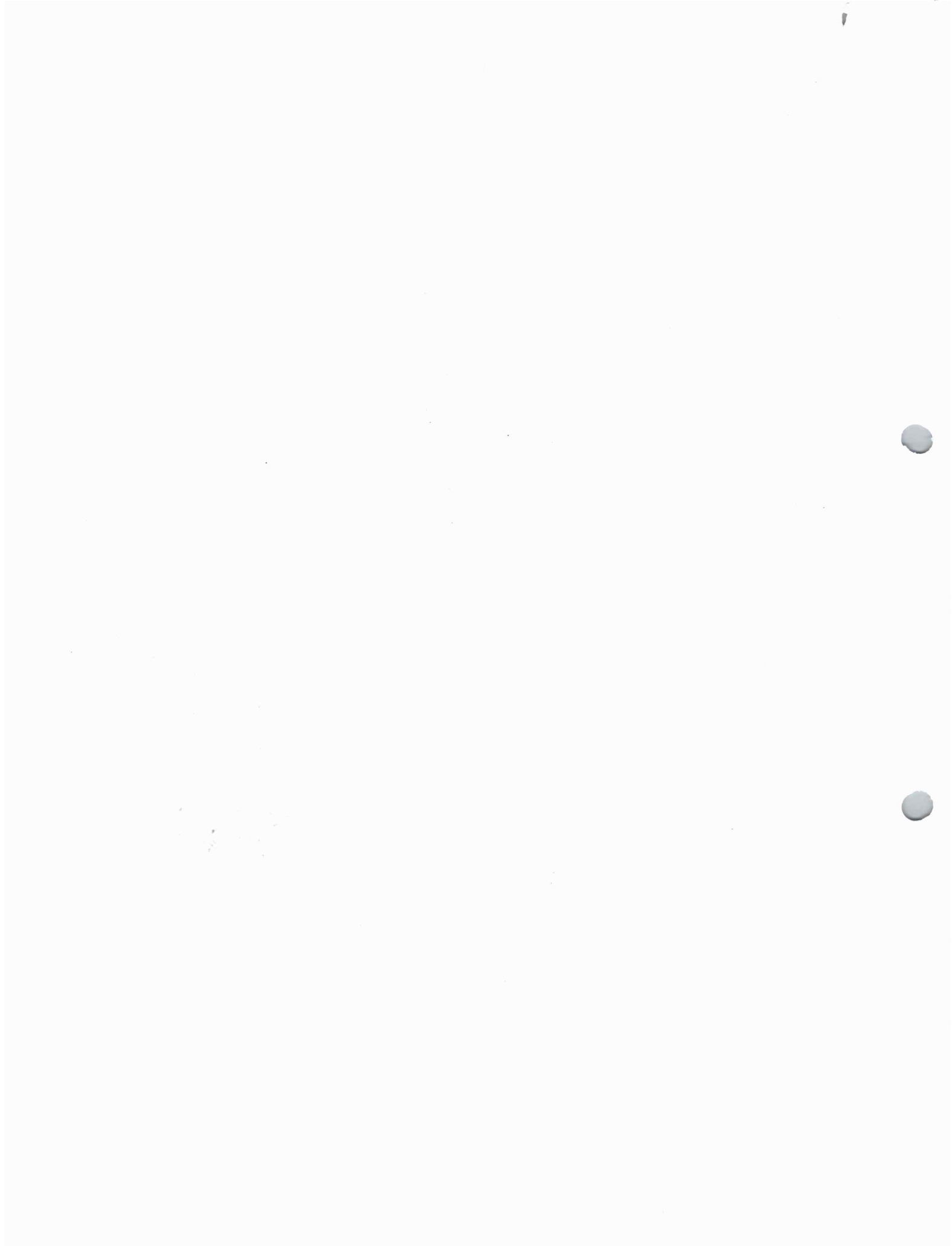
- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Certificado de registro de precios de referencia – SICE.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.


HILCE YAMILE ALDANA PEREZ
 Secretaria de Educación (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Alberto Sosa Ayala	Profesional Universitario	
	María Ximena Hernández Izquierdo.	Abogada Contratista	
Revisión jurídica:	Elizabeth Cruz G.	Profesional Universitario	
Revisión área técnica:	Alberto Sosa Ayala	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Licencias y permisos, Reflejándose en: efecto en costos de las actividades de transporte, efecto en costos de materiales e insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Monitorear el estado de acciones legales, contemplar un rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. Reflejándose en: Efectos en costos de las actividades de transporte, efecto en costos de materiales e insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Proveedores. Reflejándose en: Efectos en costos de las actividades de transporte, efecto en costos de materiales e insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
----------------------	--------------	--------------	--------	------------



Costo Dotación Mobiliario	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista
---------------------------	---------------	----------	----------	-------------

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer cláusulas penales y requerir garantías a proveedores. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Protestas
Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública cuando sea necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Oferta o demanda de bienes y servicios, Reflejándose en: Efectos en costos de las actividades de transporte, efecto en costos de materiales e insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: eventos Climáticos, Reflejándose en: Efectos en costos de las actividades de transporte, efecto en costos de servicios conexos.





Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Accidentes laborales. Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de direccionamiento y gestión.

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Fallas mecánicas, Reflejándose en: Efectos en costos de las Actividades de transporte, Efectos en costos de servicios conexos.

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido: El contratista deberá: Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.



4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos, Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: pérdidas materiales en los bienes, actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de materiales e insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Dotación Mobiliario	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución de este

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Probable	Menor	Moderado	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal



Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Poco Probable	Catastrófico	Significativo	Contratista	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Raro	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y comprar

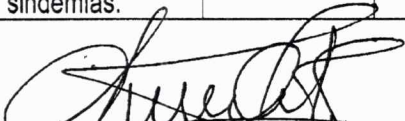


Gobernación
de Norte de
Santander



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

					seguros suficientes
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Reprogramacion es de actividades por necesidades del proyecto.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia


LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Profesional Universitario


ELIZABETH CRUZ GARCIA
Profesional Universitaria





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 08:33:43
Recibo No. S000720668, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5mbMDvByBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KIEL S.A.S.
Nit : 901612963-2
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 141729
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 49 541 INT LO 01 - Fray luis amigo
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : administrativo@kiel.com.co
Teléfono comercial 1 : 3154915737
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 49 541 INT LO 01 - Fray luis amigo
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : administrativo@kiel.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 22200 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 08:33:43
Recibo No. S000720668, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5mbMDvByBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS	C.C. No. 66.765.279
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN PABLO CASTILLO OBANDO	C.C. No. 1.113.651.515

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4644 G4659

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: KIEL S.A.S. PALMIRA
Matrícula No.: 146216
Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 42 49541 - Fray Luis Amigo
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 08:33:43
Recibo No. S000720668, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5mbMDvByBP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.792.381.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.765.279

OBANDO VIVAS

APELLIDOS

ELIANA BOLENA

NOMBRES

Eliana Bolena Oando

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1972

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-1990 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00242486-F-0066765279-20100623

0022455315A 1

2730780401





BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **KIEL SAS**, identificado(a) con NIT número **901.612.963-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM No. 0690627724** aperturada el **14 de septiembre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de mayo del 2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0690627724**

Cuenta de 16 dígitos: **0690000200627724**

Cuenta de 20 dígitos: **00130690000200627724**

Firma autorizada
BBVA Colombia



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:09 horas del 20/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66765279**,
Apellidos y Nombres **OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **KIEL SAS**, con NIT **901612963-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2025 09:06:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66765279** y Nombre: **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118415022** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

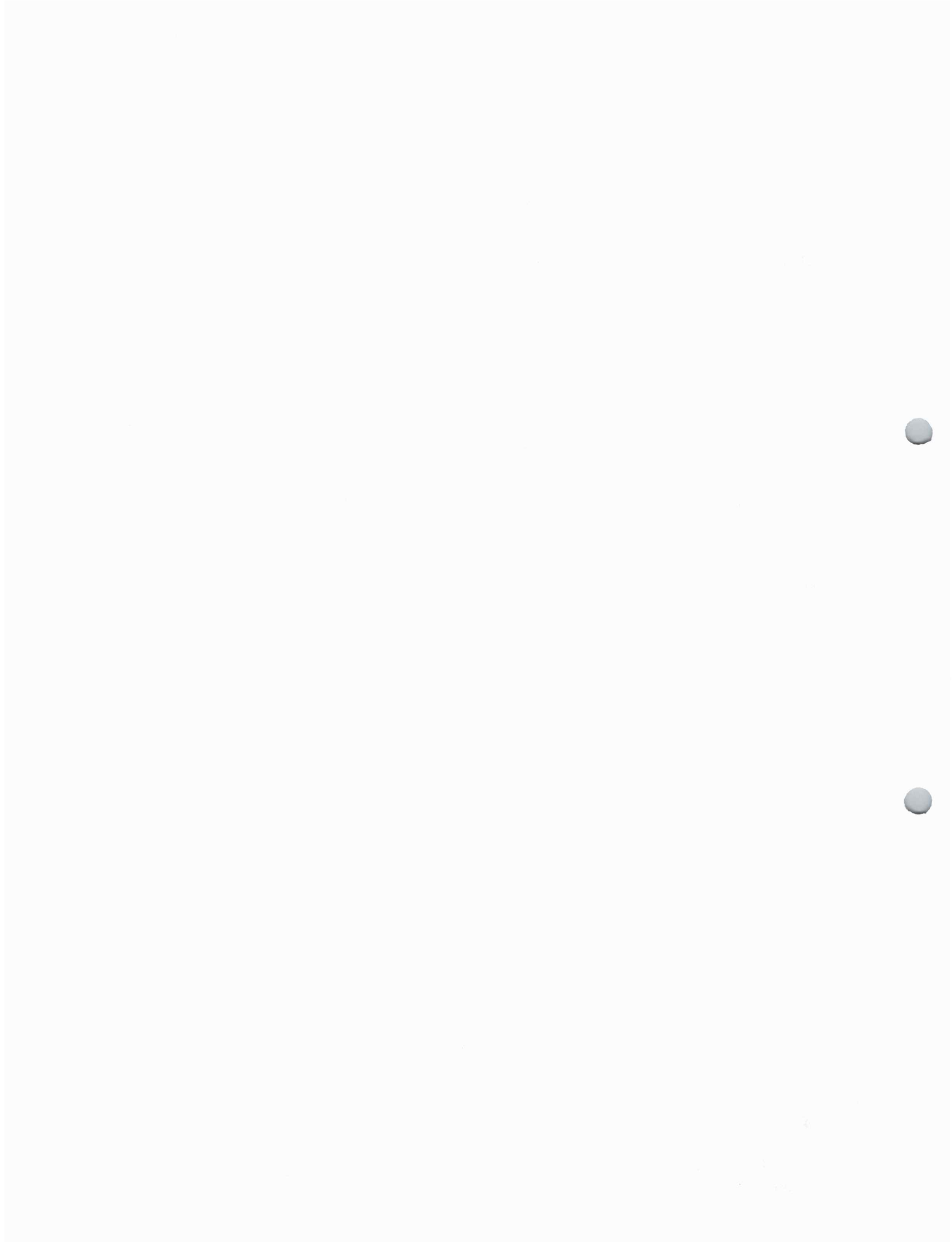
Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2025 09:04:24 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 901612963**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118414824** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

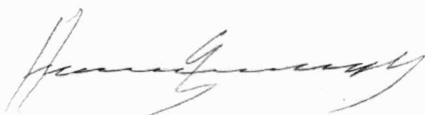
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 09:07:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	66765279
Código de Verificación	66765279250620090759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

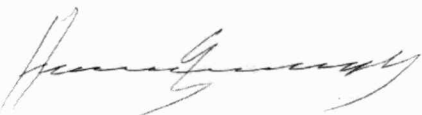
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 09:08:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901612963
Código de Verificación	901612963250620090809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275202067**



PIB

09:43:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66765279:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

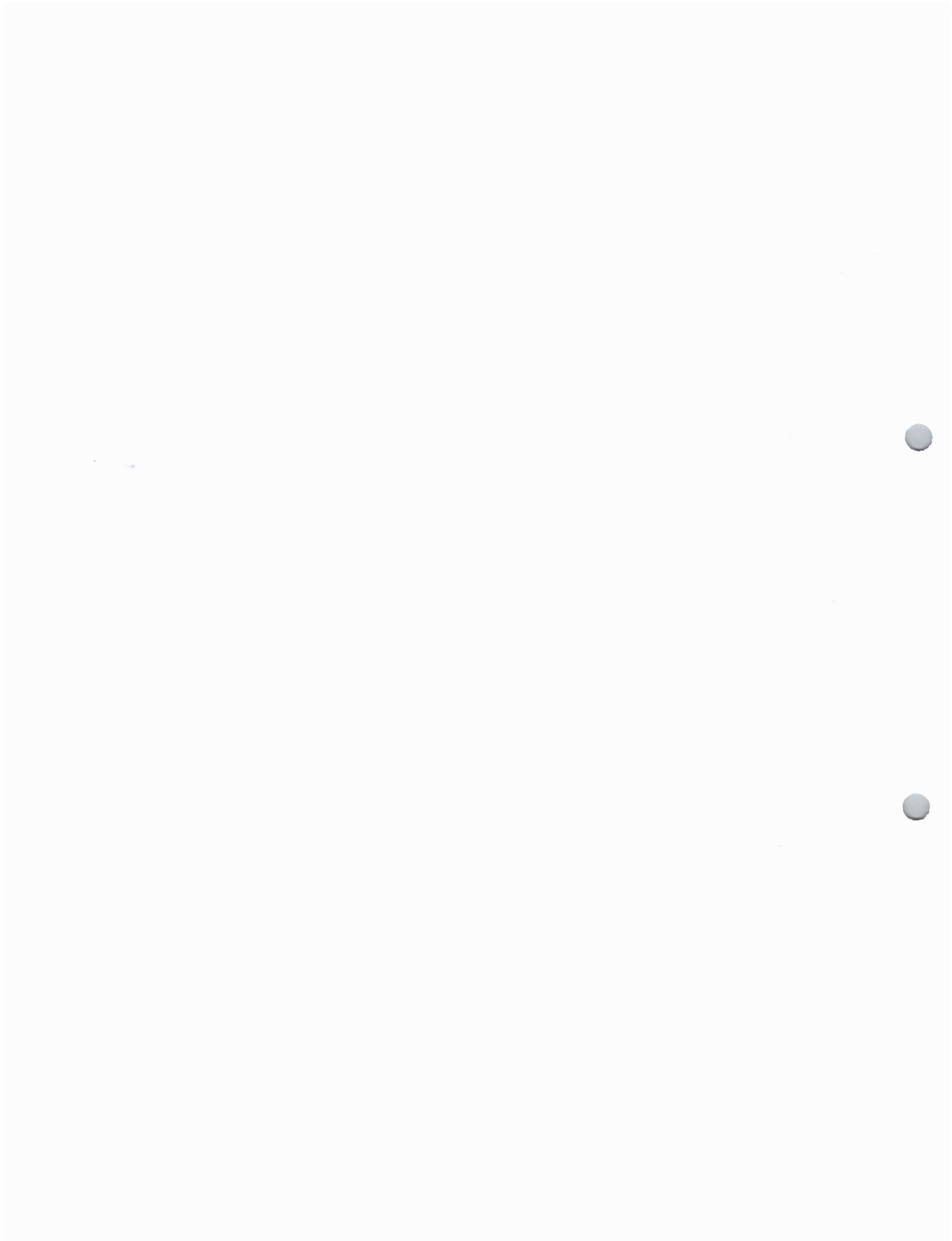
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275202381



PIB

09:44:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KIEL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016129632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

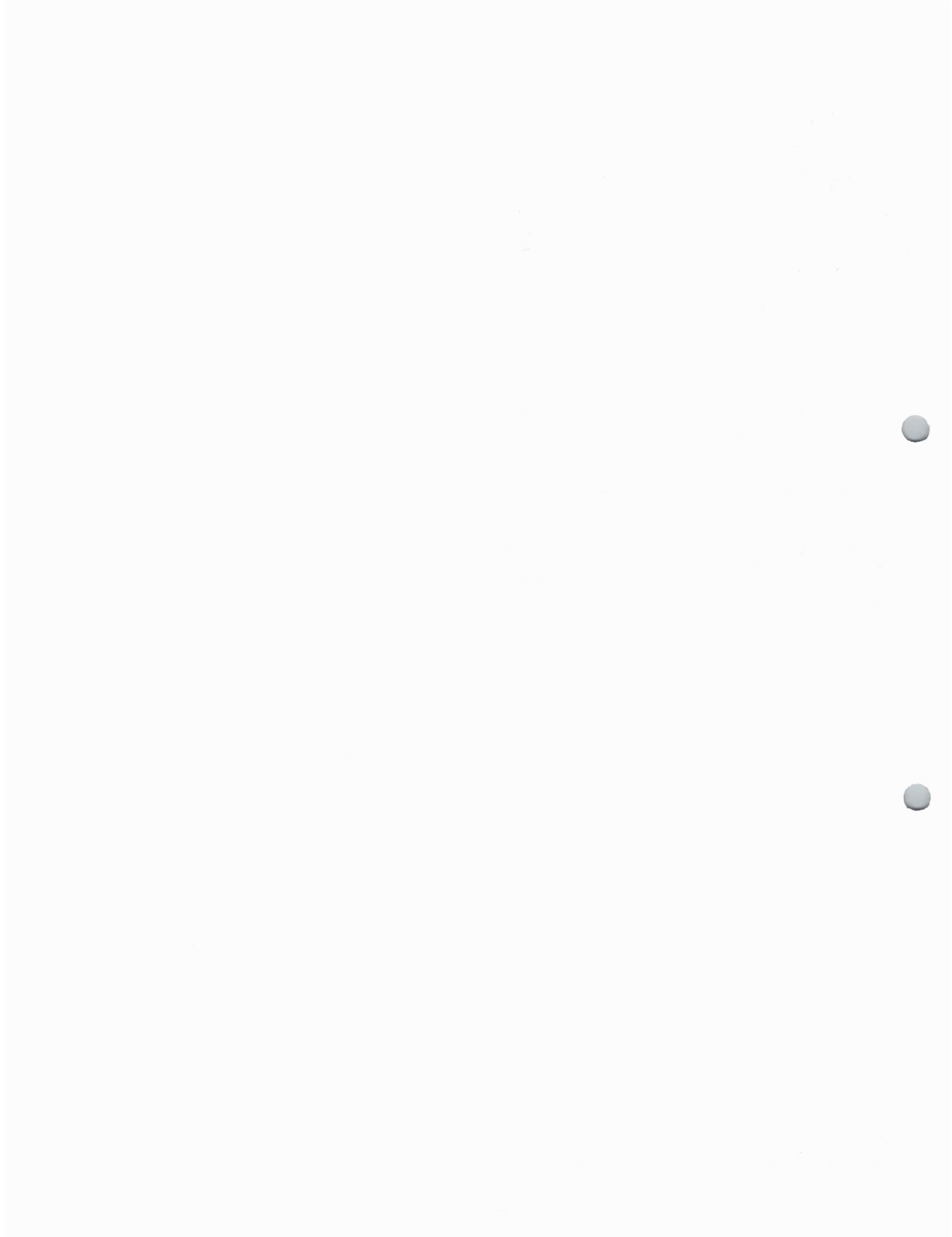
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66765279 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2025 05:11 AM



Código Verificación: **PVRJW1E3D5**

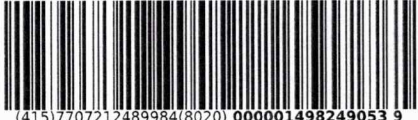
Válida hasta: **24/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14982490539	
				 (415)7707212489984(8020) 000001498249053 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 1 2 9 6 3 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
IDENTIFICACIÓN				14. Buzón electrónico 1 5	
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social KIEL S.A.S.		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Palmira	
41. Dirección principal CL 42 49 541					
42. Correo electrónico administrativo@kiel.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 3 1 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 3 0		48. Código 4 6 5 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 3 0		50. Código 4 6 4 4		51. Código 4 6 5 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 2 2 3					
55. Forma 3					
56. Tipo 1					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14982490539		
			(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 2 9 6 3		2	Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4				82. Nacional
72. Número	1				1 0 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 2 9				83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 1 4				1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 4 1 7 2 9				
78. Departamento	7 6				85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	5 2 0				0 %
Vigencia					86. Extranjero público
80. Desde	2 0 2 2 0 7 1 4				0 . 0 %
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1				87. Extranjero privado
				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 2 3 0 3 0 3		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 | 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 7 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 6 6 7 6 5 2 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OBANDO	105. Segundo apellido VIVAS	106. Primer nombre ELIANA
107. Otros nombres BOLENA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 7 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 3 6 5 1 5 1 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTILLO	105. Segundo apellido OBANDO	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres PABLO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

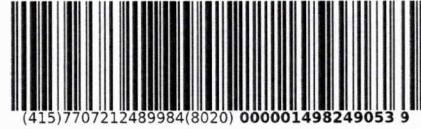
001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 1 8 8 1 4 5 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 0 6 T
	128. Primer apellido ECHEVERRY	129. Segundo apellido CASTRO	130. Primer nombre NORALBA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14982490539			
					(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 1 2 9 6 3 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social KIEL S.A.S.					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio 7 6 Palmira 5 2 0	
41. Dirección principal CL 42 49 541					
42. Correo electrónico administrativo@kiel.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 4 9 1 5 7 3 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 3 1 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 3 0		48. Código 4 6 5 1	
				49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 3 0	
				50. Código 1 2 4 6 4 4 4 6 5 9	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de rent 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 1 7 2 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	5 2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 7 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 3 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3			
		4. Número de formulario		14982490539	
		(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 2 9 6 3		2	Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8		2 0 2 2 0 7 1 4	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 6 6 7 6 5 2 7 9			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
OBANDO		VIVAS		ELIANA	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
BOLENA					
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9		2 0 2 2 0 7 1 4	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 1 1 1 3 6 5 1 5 1 5			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
CASTILLO		OBANDO		JUAN	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
PABLO					
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

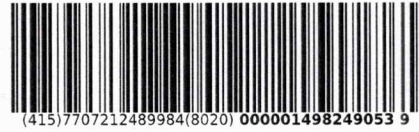
001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 1 8 8 1 4 5 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 0 6 T
	128. Primer apellido ECHEVERRY	129. Segundo apellido CASTRO	130. Primer nombre NORALBA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



**Gobernación
de Norte de
Santander**

**Gobernación Norte de Santander
N.I.T. 800103927
ORDEN DE COMPRA**

KIEL S.A.S.
N.I.T. 901612963
CALLE 42 No. 49 - 541
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Atte: CAROLINA BARRIOS
administrativo@kiel.com.co

Número de Orden **148489**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **03/07/25**
Fecha de Vencimiento **31/10/25**
Comprador **Hilse Yamile Aldana Perez**
Ordenador del gasto **Hilse Yamile Aldana Perez**
Supervisor **LUIS ALBERTO SOSA AYALA**
Teléfono **3138733221**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PROANCIANOS 3.00% ESTAMPILLA PROACADEMICO 1.00% ESTAMPILLA PROFRONTERIZO 1.00% ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1.00% ESTAMPILLA PROCULTURA 0.80% ESTAMPILLA ERASMO MEOZ 2.00% TASA DE DEPORTE Y RECREACION 2.50% Total porcentaje: 11.30%**

Justificación **La necesidad se encuentra detallada y descrita en los estudios previos del presente proceso de selección adjunto en el evento de cotización.**

Enviar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Facturar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA,
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	00002914	"dts03--114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente"	6.0	Unidad	2.366.023,17	14.196.139,02
2	00002914	"dts03--116Descanso Sala Docente Opcional"	2.0	Unidad	2.022.286,36	4.044.572,72
3	00002914	"dts03--118Puesto de Trabajo Aula Primaria"	480.0	Unidad	221.695,23	106.413.710,40
4	00002914	"dts03--121 Puesto de Trabajo Biblioteca Opcional 1-Predeterminada"	14.0	Unidad	1.056.942,90	14.797.200,60
5	00002914	"dts03--126Puesto de Trabajo Docente"	15.0	Unidad	545.228,28	8.178.424,20
6	00002914	"dts03--131Puesto de Trabajo Preescolar"	25.0	Unidad	408.579,93	10.214.498,25
7	00002914	"dts03--132 Sala de Juntas Sala Docente"	2.0	Unidad	2.609.901,57	5.219.803,14
8	00002914	"dts03--148Estanterías de depósito"	4.0	Unidad	532.327,91	2.129.311,64
9	00002914	"dts03--149Módulo 10 casilleros alumnos"	48.0	Unidad	923.502,58	44.328.123,84
10	00002914	"dts03--153Mueble de almacenamiento aulas"	16.0	Unidad	1.089.296,21	17.428.739,36
11	00002914	"dts03--165Tablero"	15.0	Unidad	547.344,22	8.210.163,30
12	00002914	"dts03--167Tablero móvil"	2.0	Unidad	665.699,97	1.331.399,94
13	00002914	"dts03--168Cubículo doble de trabajo biblioteca"	8.0	Unidad	715.936,33	5.727.490,64

3/7/25, 16:39

colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=148489&version=1

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	00002914	"dts03--171Revistero biblioteca"	5.0	Unidad	611.504,78	3.057.523,90
15	00002914	"dts03--172Papelera"	16.0	Unidad	111.871,45	1.789.943,20
16	00002914	"dts03--173Punto ecológico tres (3) canecas"	9.0	Unidad	567.820,99	5.110.388,91
17	00002914	"dts03--174Tándem tres (3) canecas aulas"	18.0	Unidad	164.428,51	2.959.713,18
18	00002914	dts03--IVA	1.0	Unidad	48.476.057,79	48.476.057,79
						303.613.204,03 COP



Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 003098

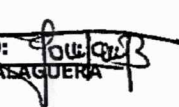
FECHA : jul-03/2025
A FAVOR DE : KIEL S.A.S
COMPROMISO : ORDEN DE COMPRA N° 148489, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 002914 -- jun-06/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIO DE EDUCACION
N°. CONTRATO : ORDEN DE COMPRA N° 148489
TIPO CONTRATO : C/SU - CONTRATO DE SUMINISTRO
DURACION : 120 DIAS

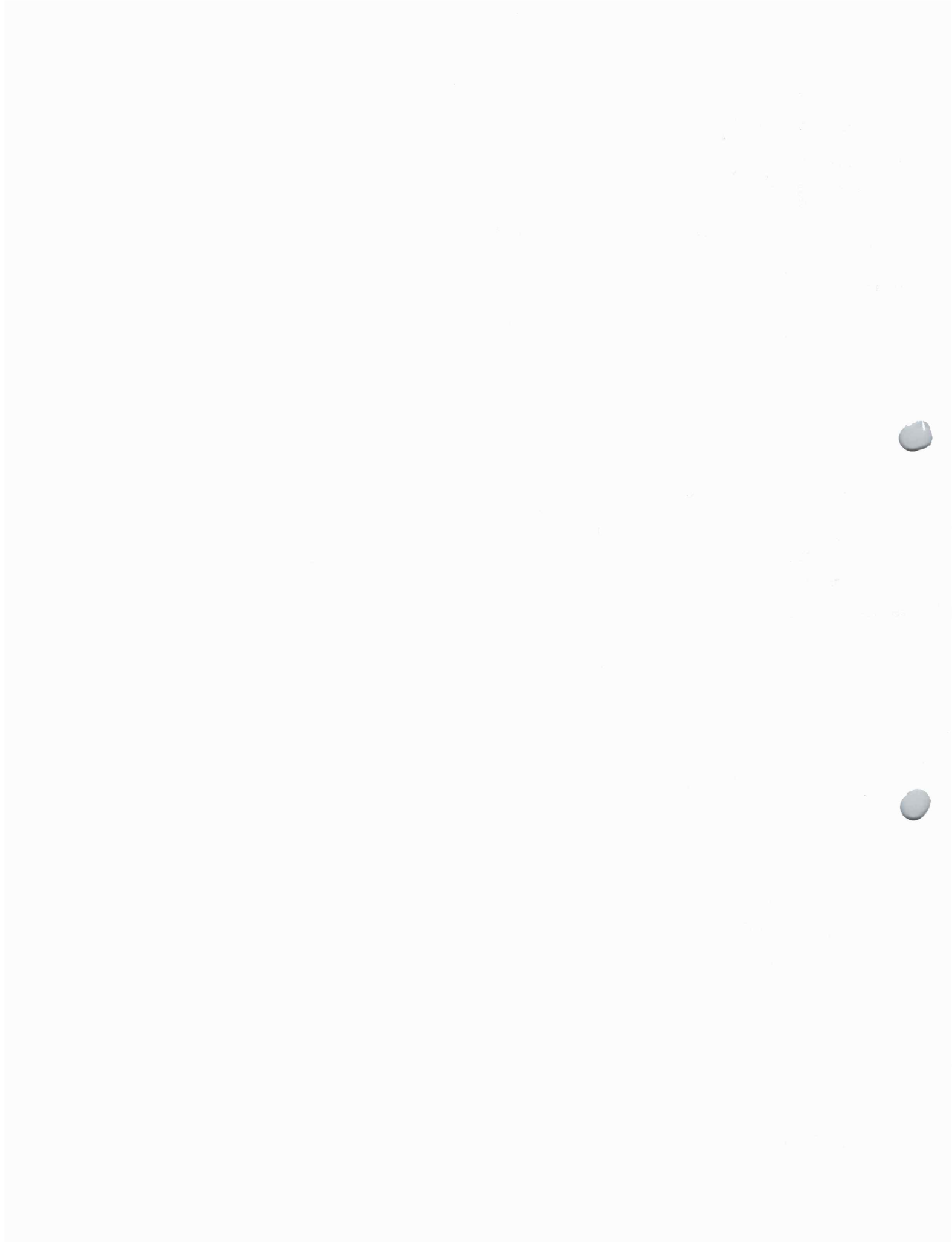
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	002914 - jun-06/2025	303,613,204.03
Fuente Recurso: 1.2.3.2.29-PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
Producto DANE: 3814086 - Muebles de madera n.c.p. para escuelas				
Atributo: 14 - LICOR EDUCACION				
Meta: 189 - Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje				
TOTALES				303,613,204.03

VIGENCIA : 2025
VALOR : TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 03 CENTAVOS.


VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Profesional Especializado (E)

ELABORÓ: 
LAURA BASAGUERA



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 10	

San José de Cúcuta, **0089 del 04 de julio del 2025.**

PARA: Luis Alberto Sosa Ayala, profesional universitario.

DE: Hilse Yamile Aldana Pérez, Secretaria de Educación Departamental (E)

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra N° 148488 del 04 de julio de 2025, celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

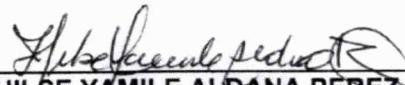
Orden de compra N° 148489 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

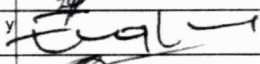
Orden de compra N° 148490 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (MOBILIARIO ATENCION EMERGENCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo <sistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ
 Secretaria de Educación del Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Liliana Maria Gómez Medina	Profesional contratista de Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaimes	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz García	Profesional Universitario de Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO

En cumplimiento a lo establecido en las ordenes de compra N° 148488, N° 148489, N° 148490, suscrito entre **El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S**, informo que ha sido designado como supervisor del citado contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y capítulo IV numeral 2.4 denominado *supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos* del manual de buenas prácticas para la gestión contractual de la gobernación Norte de Santander, lo cual se resalta los siguientes aspectos a saber:

Facultades y deberes de los Supervisores e interventores

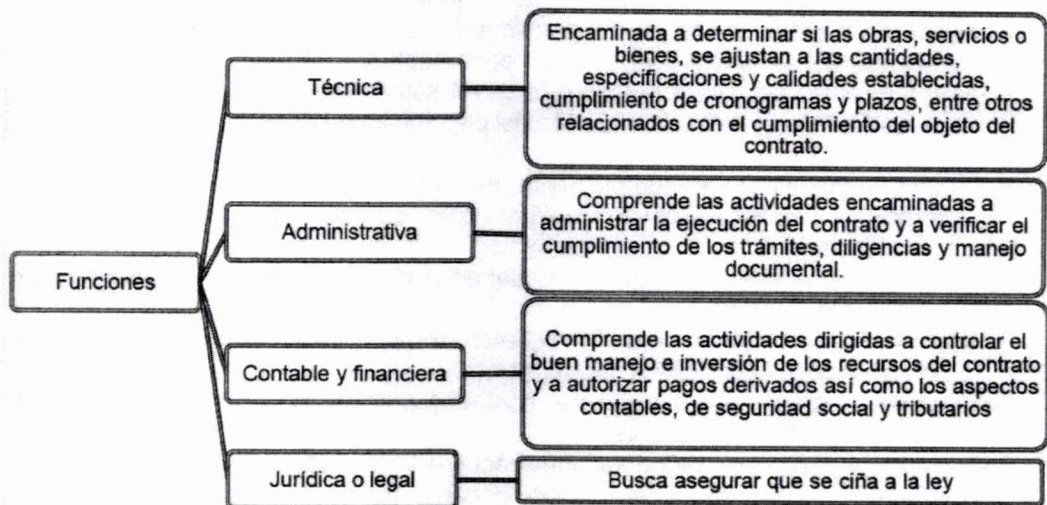
Los Supervisores y/o interventores están facultados para solicitar informes, registros, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

- Facultades: solicitar informes, registros, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Deberes: mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Oficina de Control Interno de la gobernación Norte de Santander podrá requerir al Supervisor toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del contrato, pudiendo, de ser necesario, inspeccionar los documentos, productos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, o demás que se requieran, con el fin de realizar periódicamente un seguimiento a la función de vigilancia y control designada.

Funciones de la Supervisión y la Interventoría

Los Supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes:



La tarea de la supervisión siempre existirá en relación con cualquier contrato estatal, distinto de la tarea de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de la supervisión e interventoría. Por lo tanto, la gobernación Norte de Santander debe dividir la vigilancia del contrato respectivo de interventoría, indicando las actividades técnicas a cargo del interventor y otras que le hayan sido asignadas, y las demás quedarán a cargo del Supervisor respectivo.

Los contratos de interventoría serán supervisados por la gobernación Norte de Santander a través del Supervisor del contrato. Dejando claro que la supervisión recae sobre el contrato de interventoría y no sobre el principal. Si la interventoría se concentra en la función técnica exclusivamente, la supervisión sí llegará directamente al contrato principal en aquellos aspectos no comprometidos por la interventoría.

Funciones generales del Supervisor e interventor

Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría, los cuales, junto con la demás documentación que soporta la ejecución reposarán en el expediente contractual físico y electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato
5. Entregar por parte de la gobernación Norte de Santander mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.

En desarrollo de las funciones asignadas por la ley, el Supervisor y/o interventor tendrá las siguientes actividades específicas:

Funciones técnicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para

iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.

11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el manual y el presente memorando.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías poscontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobre costos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías)
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente. Publicar

en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

Funciones jurídicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado de apoyo a la supervisión.
2. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
3. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas.
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II.

Funciones administrativas, financieras y contables de la supervisión y/o interventoría

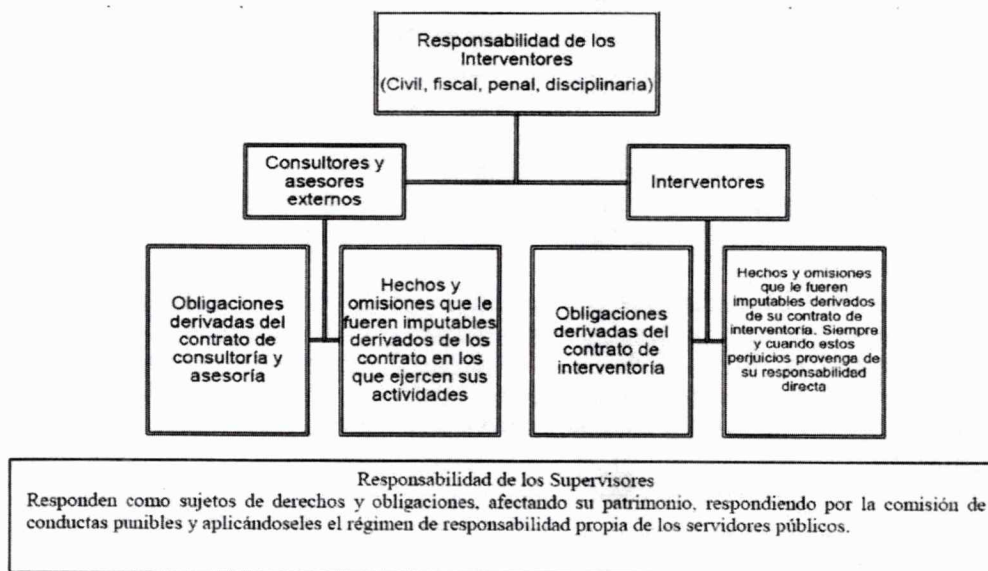
1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato.
2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la a la secretaria delegataria en materia contractual, esto con el fin de evitar se configure el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
13. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.
14. Remitir a la Oficina delegataria en materia contractual los documentos físicos y digitales que soportan su gestión, para su archivo y publicación correspondiente. Esta función no lo exime de su deber de alimentar la información necesaria en el SECOP II.
15. Realizar el cierre del expediente contractual, e informar a la secretaria delegataria en materia contractual y al Grupo de Archivo para el trámite respectivo. En caso de que el Supervisor se desvincule de la gobernación Norte de Santander antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
16. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda en cuanto al manejo financiero.
17. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
18. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
19. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
21. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
22. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la gobernación Norte de Santander incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
23. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
24. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
25. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
26. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
27. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.

28. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
29. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
30. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio.

Responsabilidad de Supervisores e interventores

Los Supervisores y/o interventores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Además, de acuerdo a la normatividad responderán por:



Cada responsabilidad enmarcada con características propias, como se esboza a continuación:

Tipo de Responsabilidad	Definición
Civil	Son las consecuencias económicas que un funcionario tiene que asumir cuando se produce un daño patrimonial a la entidad contratante debido a un incumplimiento intencional (doloso) o negligente (culposo) de sus funciones particulares. Bajo esta responsabilidad el funcionario deberá responder con su patrimonio y será objeto de la acción de repetición (acción judicial mediante la que la entidad cobra al funcionario el valor de los perjuicios que ha sufrido). Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad, deberá pagar de su peculio el valor de los daños causados a la entidad. (Artículo 2 de la Ley 678 de 2001).

Fiscal	Son las consecuencias patrimoniales que un supervisor o interventor, en ejercicio de la gestión fiscal (administración de recursos públicos) debe asumir cuando intencional o muy negligentemente (gravemente culposos) causen un daño patrimonial al Estado. Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad en la Contraloría deberá pagar de su patrimonio el daño causado a los recursos del Estado (Artículos 53 y 58 de la Ley 610 de 2000).
Penal	El supervisor y el interventor deberán responder penalmente por las conductas delictivas que generen sus actuaciones como servidores públicos.
Disciplinaria	Es aquella que debe ser asumida cuando un funcionario en ejercicio de sus funciones por acción u omisión comete alguna de las conductas señaladas como faltas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

El interventor que no haya informado oportunamente a la gobernación Norte de Santander de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que ocasionen con el incumplimiento por los daños que sean imputables al interventor.

Cuando el Ordenador del Gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo requiera al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen.

Prohibiciones

De acuerdo a lo señalado en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, a los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
7. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
8. Las demás que contravinieren el ordenamiento jurídico.

Inhabilidades de los supervisores e interventores

En los casos de interventoría, tal labor no podrá ser ejercida por las personas indicadas en el Artículo 5 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de los supervisores, deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades, incompatibilidades

Ausencias temporales o definitivas del Supervisor

En el evento en que se presente la ausencia temporal del servidor designado para la Supervisión, esta función recaerá automáticamente en el Jefe inmediato del Supervisor hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente. Sin embargo, será responsabilidad del supervisor informar oportuna y debidamente los detalles del contrato a supervisar al funcionario designado para ello.

El respectivo soporte contractual del citado contrato, está adjunto y designado para usted como supervisor en la plataforma SECOP II.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101239679	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 07 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 07 2025		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2028		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL KIEL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.612.963-2
DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 49 - 541	CIUDAD: PALMIRA, VALLE TELÉFONO: 3154915738

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.927-7
DIRECCIÓN: AVENIDA 3E NO 1E-46 BARRIO LA RIVIERA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO 5710290

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA PÓLIZA:

PARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 148489, CUYO OBJETO ES: ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESCRITOS EN LA CITADA ORDEN.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/07/2025	30/04/2026	\$30,361,320.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/07/2025	30/04/2026	\$30,361,320.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/07/2025	31/10/2028	\$15,180,660.25

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$ *****201,299.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****39,766.00	TOTAL A PAGAR \$ *****249,066.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****75,903,301.25	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	CLAVE 163763	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

14-44-101239679

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olea - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF163763A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.576-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101239679, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101239679

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

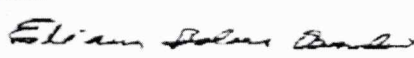
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-09	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		PÁGINA 1 DE 1	

CONTRATO / CONVENIO N.º Y FECHA:		Orden de compra No 148489 del 03 de julio de 2025			
VALOR INICIAL (En números):		\$303.613.204.03			
PLAZO:		Hasta 31 de octubre de 2025			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		00 002914 DE 06 de JUNIO del 2025			
GARANTÍAS:	INICIALES	(%)	NUEVAS (Si aplica)	(%)	
Garantía de seriedad del ofrecimiento					
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.					
Pago anticipado.					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10 %			
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	X	5%			
Estabilidad de la obra.					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	X	10 %			
Correcto funcionamiento de los equipos.					
Calidad de los elementos.					
Provisión de repuestos y accesorios.					
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria					
Responsabilidad civil extracontractual.					
Otros amparos.					
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (Si aplica y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)	NA				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	NA				
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	NA				
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	NA				
VALOR TOTAL (En números):		\$303.613.204.03			
ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO			
POLIZA DE GARANTIA N.º:	14-44-101239679	P. RESPONSABILIDAD CIVIL N.º:	N/A		
VIGENCIA G. (dd/mm/aa):	31/10/2028	VIGENCIA RC. (dd/mm/aa):			

En San José de Cúcuta, a los 09/07/2025, en la Secretaría de Educación Departamental, se reunieron, HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, secretario (a) de despacho (E), en calidad de ordenador del gasto y ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS R/L KIEL SAS NIT 901.612.963-2, actuando como contratista para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firman.


NOMBRE
HILSE YAMILE ALDANA PEREZ

Secretaría de Educación Departamental (E)


NOMBRE ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
R/L KIEL SAS NIT. 901.612.963-2
CONTRATISTA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyecto:	LILIANA MARIA GOMEZ MEDINA	PROFESIONAL CONTRATISTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Revisión Jurídica:	ELIZABETH CRUZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-10	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2025	VERSIÓN 04
	FORMATO ACTA DE INICIO		PÁGINA 1 DE 2	

FECHA DEL ACTA	09 DE JULIO DEL 2025
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	Orden de compra N° 148489
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de Educación Departamental
CONTRATISTA	KIEL SAS
C.C. o N.I.T.	901.612.963-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
C.C. o N.I.T.	66.765.279
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$303.613.204.03) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	HASTA 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
FORMA DE PAGO	De acuerdo a los requisitos establecidos en la clausula 11 facturación y pago del acuerdo marco dotación de mobiliario III CCE-SNG-2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	TIBU
RUBRO	2.3.2.02:01.004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002914 DEL 06 DE JUNIO DEL 2025.
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO SOSA AYALA MEMORANDO DE SUPERVISON N° 0089 DEL 04 DE JULIO DEL 2025.
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	03 DE JULIO DEL 2025
Registro Presupuestal	00 003098 DEL 03 DE JULIO DEL 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO			
Garantía Única. No. 14-44-1012396679 Aseguradora: seguros del estado S.A	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO	\$30.361.320.50	30/04/2026

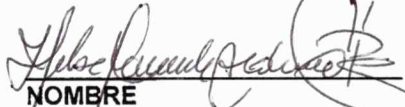
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-10	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2025	VERSIÓN 04
	FORMATO ACTA DE INICIO		PÁGINA 2 DE 2	

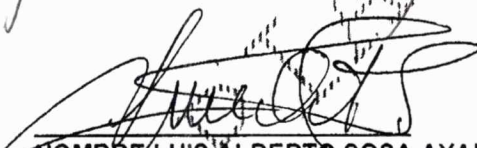
Fecha de Expedición: 09/07/25	de	Expedición:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$30.361.320.50	30/04/2026
Fecha de aprobación: 09/07/25	de	aprobación:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$15.180.660.25	31/10/2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: / / Fecha de aprobación: / /	Valor asegurado			Vigencia	
	N/A			N/A	
Otros (según el contrato):					

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de educación Departamental el día 09 DE JULIO DEL 2025, se reunieron los suscritos a saber: HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, en calidad de Ordenador del Gasto (E) por delegación, LUIS ALBERTO SOSA AYALA, en calidad de Supervisor, y KIEL SAS, en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,


NOMBRE
HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
Secretaría de Educación (E)


NOMBRE **LUIS ALBERTO SOSA AYALA**
Profesional universitario
Supervisor


NOMBRE **ELIANA BOLEÑA OBANDO VIVAS**
R/L KIEL SAS NIT. 901.612.963-2
CONTRATISTA

N/A
NOMBRE
Cargo
Interventor

Nota 1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LILIANA MARIA GOMEZ MEDINA	PROFESIONAL CONTRATISTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Revisión jurídica	ELIZABETH CRUZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Gobernación
de Norte de
Santander



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

Doctora
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional especializado
Secretaria de Hacienda del Dpto.
Ciudad

Asunto: Solicitud cuenta de cobro correspondiente al único pago de la orden de compra 148489

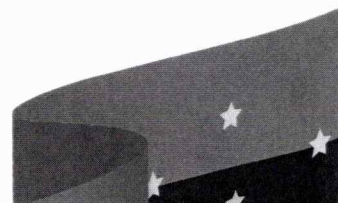
Cordial Saludo,

Adjunto a la presente, me permito remitir la documentación pertinente para la cuenta de cobro de la orden de compra 148489 cuyo objeto es: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para su respectivo pago.

Atentamente,


LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Johanna Barón Profesional Universitaria
Revisó: Elizabeth Cruz G. Profesional Universitario







Noviembre 21 2025

Señores

Departamento Norte de Santander

ASUNTO : DOCUMENTOS TRAMITE DE CUENTAS ORDEN DE COMPRA 148489

Cordial Saludo

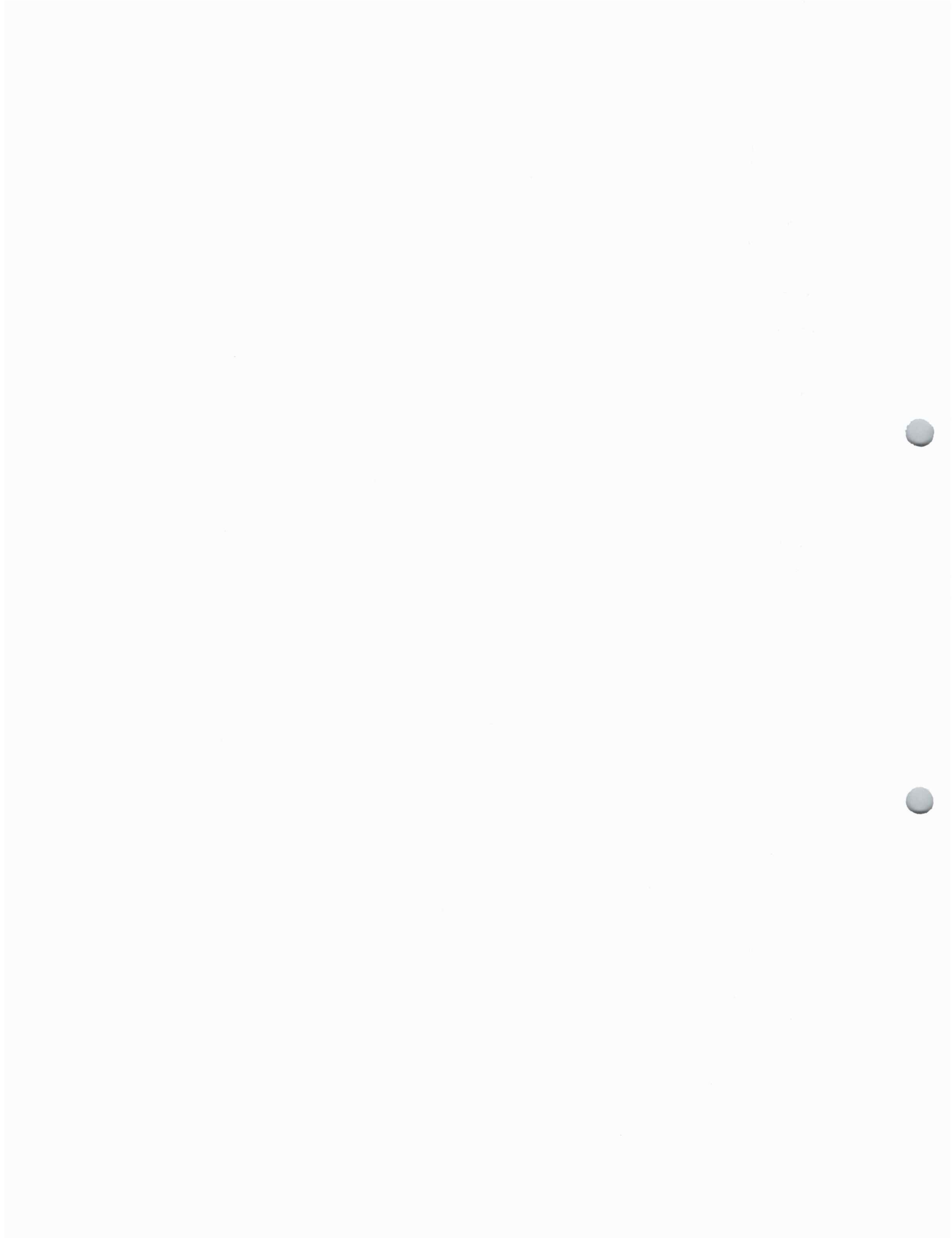
Adjunto documentación para dar inicio al trámite para el pago de la orden de compra 148489

- 1.FACTURA ELECTRÓNICA FEV 585 . Correspondiente al mobiliario entregado.
2. XML FEV 585 .
- 3.RUT Actualizado. KIEL SAS
- 4.Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio, 10 NOVIEMBRE 2025
- 5.Cédula del Representante Legal. ELIANA OBANDO .
- 6.Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, de fecha: NOVIEMRBE 11 de 2025, firmado por el Revisor Fiscal.
- 7.Cédula y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal - NORALBA ECEHVERRY .
- 8.Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente, de fecha Septiembre 25 de 2.025.
- 9.Planilla de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
- 10.Certificación Bancaria expedida por BBVA
- 11.Oficio de autorización descuento de estampillas, firmada por nuestro representante legal.

Muchas Gracias ,

**Nombre del representante legal-
C.C.
Representante Legal
KIEL S.A.S.
NIT 901612963**

**Eliana Bolena Obando Vivas
66765279**





Noviembre 21 2025

Señores

Departamento Norte de Santander

ASUNTO : DOCUMENTOS TRAMITE DE CUENTAS ORDEN DE COMPRA 148489

Cordial Saludo

Adjunto documentación para dar inicio al trámite para el pago de la orden de compra 148489

- 1.FACTURA ELECTRÓNICA FEV 585 . Correspondiente al mobiliario entregado.
2. XML FEV 585 .
- 3.RUT Actualizado. KIEL SAS
- 4.Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio, 10 NOVIEMBRE 2025
- 5.Cédula del Representante Legal. ELIANA OBANDO .
- 6.Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, de fecha: NOVIEMRBE 11 de 2025, firmado por el Revisor Fiscal.
- 7.Cédula y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal - NORALBA ECEHVERRY .
- 8.Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente, de fecha Septiembre 25 de 2.025.
- 9.Planilla de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
- 10.Certificación Bancaria expedida por BBVA
- 11.Oficio de autorización descuento de estampillas, firmada por nuestro representante legal.

Muchas Gracias ,

**Nombre del representante legal-
C.C.
Representante Legal
KIEL S.A.S.
NIT 901612963**

**Eliana Bolena Obando Vivas
66765279**





KIEL S.A.S.
NIT 901.612.963-2
calle 42 49 541
Tel: (602) 3154915737
Palmira - Colombia
administrativo@kiel.com.co



FACTURA ELECTRONICA
No. FEV 585

Señores	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
NIT	800.103.927-7	Teléfono	(000) 0000000
Dirección	AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO	Ciudad	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/11/2025, 16:09
Expedición	27/11/2025, 16:09
Vencimiento	27/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Código	Vr. Bruto	Vr. Total
1	114-CUBICULOS DOBLES DE TRABAJO SALA DOCENTE	6.00	2,366,023.17	1179	14,196,139.02	16,893,405.43
2	116-DESCANSO SALA DOCENTE OPCIONAL	2.00	2,022,286.36	1180	4,044,572.72	4,813,041.54
3	118-PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	480.00	221,695.23	1181	106,413,710.40	126,632,315.38
4	121-PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECA	14.00	1,056,942.90	1182	14,797,200.60	17,608,668.71
5	126 PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	15.00	545,228.28	1156	8,178,424.20	9,732,324.80
6	131-PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	25.00	408,579.93	1175	10,214,498.25	12,155,252.92
7	132-SALA DE JUNTAS SALA DOCENTE	2.00	2,609,901.57	1183	5,219,803.14	6,211,565.74
8	148- ESTANTERIA DE DEPOSITO	4.00	532,327.91	1184	2,129,311.64	2,533,880.85
9	149- MODULO 10 CASILLEROS ALUMNOS	48.00	923,502.58	1185	44,328,123.84	52,750,467.37
10	153-MUEBLE ALMACENAMIENTO AULAS	16.00	1,089,296.21	1178	17,428,739.36	20,740,199.84
11	165 TABLERO	15.00	547,344.22	1158	8,210,163.30	9,770,094.33
12	167-TABLERO MOVIL	2.00	665,699.97	1186	1,331,399.94	1,584,365.93
13	168-CUBICULO DOBLE DE TRABAJO BIBLIOTECA	8.00	715,936.33	1187	5,727,490.64	6,815,713.86
14	171-REVISTERO BIBLIOTECA	5.00	611,504.78	1188	3,057,523.90	3,638,453.44
15	172-PAPELERA	16.00	111,871.45	1189	1,789,943.20	2,130,032.41
16	173-PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	9.00	567,820.99	1190	5,110,388.91	6,081,362.80
17	174 TANDEM TRES (3) CANECAS AULAS	18.00	164,428.51	1159	2,959,713.18	3,522,058.68

Total items: 17

Valor en Letras: Trescientos tres millones seiscientos trece mil doscientos cuatro pesos m/cte con tres cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Efectivo - BANCO bbva

\$ 303,613,204.03

Observaciones: SEGUN ORDEN DE COMPRA No.148489

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764097215869 aprobado en 20250819 prefijo FEV desde el número 501 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa

CUFE: 8de5da97aa0ef828cbf1b3fd5f548c1b0a601d62132767607d51425d37918240b59b7a9bef001efcfa839dcf203acf3

Fabricante: Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-B. Nombre: Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML





Noviembre 12 de 2025

Señores,

GOBERNACION DE SANTADER NIT 800103927

ORDEN DE COMPRA No. 148488

REF-ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

Yo, **Eliana Bolena Obando**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.765.279**, en representación de la empresa **KIEL S.A.S.**, identificada con NIT **901.612.963**, por **z800.103.927**, para que **descuento del valor total de la factura correspondiente las estampillas que por ley se deban aplicar a la orden de compra 148488.**

Esta autorización se otorga de manera libre y voluntaria para los fines pertinentes.

En constancia, se firma a los [12] días del mes de [noviembre] de 2025.

Firma: *Eliana Bolena Obando*

Eliana Bolena Obando

C.C. No. 66.765.279

Representante Legal de KIEL S.A.S.



 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS	PAGINA 17 DE 42	

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA:	23	de	septiembre	de	2025
---------------	-----------	-----------	-------------------	-----------	-------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N° 148489
DISPONIBILIDAD	N° 00002914 DEL 06 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO	N°00003098 DEL 03 DE JULIO DE 2025
PRESUPUESTAL	
CUANTIA	MENOR CUANTIA
OBJETO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	KIEL S. A. S.
INTERVENTO O SUPERVISOR	LUIS ALBERTO SOSA AYALA
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 303.613.204,03) M/ CT
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO (120) DIAS
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
LOCALIZACION	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA – MUNICIPIO DE TIBÚ
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO APLICA
ACTAS DE SUSPENSION	NO APLICA
ACTAS DE REINICIO	NO APLICA
ADICIONAL	NO APLICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL N°	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	NO APLICA
VALOR DEL ADICIONAL	NO APLICA

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 18 DE 42	

TIEMPO DEL ADICIONAL NO APLICA

GARANTIAS

GARANTIA UNICA N° 14-44-1012396679 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S A

RELACION DE PAGOS

DESCRIPCION	MES ACTUAL	MES ANTERIOR
Entidad aporte en línea	APORTES EN LINEA	APORTES EN LINEA
EMPRESA DE PENSIONES	(PROTECCION-PORVENIR-COLPENSIONES)	(PROTECCION-PORVENIR-COLPENSIONES)
Valor	\$8.915.100	\$6.538.100
Empresa administradora de salud	(SANITAS S.A-SALUD TOTAL-EPS S.O.S-COOSALUD ESS-NUEVA EPS-EMSSANAR S.A.S-SURAMERICANA DE SERVICIOS-MALLAMAS EPSI-COMFENALCO VALLE)	(SANITAS S.A-SALUD TOTAL-EPS S.O.S-NUEVA EPS-EMSSANAR S.A.S-SURAMERICANA DE SERVICIOS-COMFENALCO VALLE)
Valor	\$2.230.600	\$1.635.900
Administradora de riesgos profesionales	ARL SURA	ARL SURA
Valor	\$1.358.500	\$996.100
Valor total de la cotización	\$12.504.200	\$9.170.100
N° de Planilla	7995378048-7995378242-7991393387-7992993787	7987887871-7991174960-7991237806
PIN	N/A	
Entidad Financiera	ACH-SOI	ACH-SOI
Periodo de Cotización	NOV-25	OCT-25
Facha de Pago	18/11/2025	15/10/2025
N° de estampilla pro-hospital	N/A	
Porcentaje	N/A	
Valor de la estampilla	N/A	

ASISTENTES A LA REUNIÓN

INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LUIS ALBERTO SOSA AYALA
POR PARTE DEL CONTRATISTA:	ELIANA BOLENA OBANDO
OTROS ASISTENTES:	
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 19 DE 42	

HORA DE INICIO (a.m./p.m.)	9:00 AM	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m./p.m.)	11:00 AM
-----------------------------------	----------------	---	-----------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

CONOCER POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO SE LLEVO A CABO LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA SEGÚN ORDEN DE COMPRA LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CUBICULOS DOBLES DE TRABAJO SALA DOCENTE	6	\$2.366.023,17	\$14.196.139,02
DESCANSO SALA DOCENTE OPCIONAL	2	\$2.022.286,36	\$4.044.572,72
PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	480	\$221.695,23	\$106.413.710,40
PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECA	14	\$1.056.942,90	\$14.797.200,60
PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	15	\$545.228,28	\$8.178.424,20
PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	25	\$408.579,93	\$10.214.498,25
SALA DE JUNTAS SALA DOCENTE	2	\$2.609.901,57	\$5.219.803,14
ESTANTERIA DEPOSITO	4	\$532.327,91	\$2.129.311,64
MODULO DE 10 CASILLEROS ALUMNOS	48	\$923.502,58	\$44.328.123,84
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	16	\$1.089.296,21	\$17.428.739,36
TABLERO	15	\$547.344,22	\$8.210.163,30
TABLERO MOVIL	2	\$665.699,97	\$1.331.399,94
CUBICULO DOBLE TRABAJO BIBLIOTECA	8	\$715.936,33	\$5.727.490,64
REVISTERO BIBLIOTECA	5	\$611.504,78	\$3.057.523,90
PAPELERA	16	\$111.871,45	\$1.789.943,20
PUNTO ECOLOGICO TRES CANECAS	9	\$567.820,99	\$5.110.388,91
TANDEM TRES CANECAS	18	\$164.428,51	\$2.959.713,18
Subtotal			\$255.137.146,24
Iva			\$48.476.057,79
total			\$303.613.204,03

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 20 DE 42	

ACTIVIDAD /COMPROMISO	ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL ACTA DE INICIO A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ
ESTADO DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD / COMPROMISO	SE ENTREGO EL 100% DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
ENTREGADO EL MOBILIARIO A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE LA ESPERANZA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	KIEL S.A.S.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 303.613.204,03	100%
Valor Adiciones		0%
Valor Total del Contrato	\$ 303.613.204,03	100%
Valor pagado		0%
Valor causado que no se ha pagado		0%
Valor total ejecutado	\$ 303.613.204,03	0%
Valor saldo por ejecutar	\$ -	0%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUTADO	
OBSEVACIONES		

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 21 DE 42	

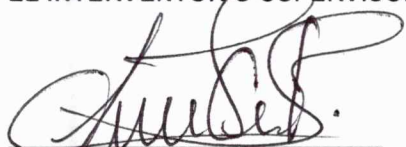
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
Total Pagos		\$	-

Fecha de la próxima reunión	día	de	mes	de	año
------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (05)

días del mes de **DICIEMBRE** de **2025**

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR:



LUS ALBERTO SOSA AYALA
 C.C. No.13.437.341 de CÚCUTA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIA DE EDUCACION DEL
 DPTO. NORTE DE SANTANDER

EL CONTRATISTA:



ELIANA BOLEÑA OBANDO
 C.C. No.66.765.279 de CALI- VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 KIEL S.A.S.



10/10/10



EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 148489 DEL 03 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y KIEL S.A.S

CERTIFICA

Que, el **contratista KIEL S.A.S.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.765.279** de Cali departamento del Valle, cumplió a satisfacción durante el periodo comprendido del 03 de julio al 31 de octubre de 2025 el objeto de la Orden de Compra Adquisición y dotación de mobiliario escolar para la Institución Educativa Francisco José de Caldas, Sede La esperanza del municipio de Tibú departamento Norte de Santander.

Así mismo se encuentra al día con sus aportes de seguridad integral, aporta planillas de pago y constancia de (contador público y/o revisor fiscal según corresponda)

Se expide en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como soporte para presentar cuenta de cobro y/o factura.

LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Supervisor Secretaria de Educación del Departamento.





Noviembre 11 2025

Señores

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal del proponente KIEL SAS, manifiesta que a la fecha se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002) durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

NORALBA ECHEVERRY CASTRO
TP 31406 -T

Firma

Número de identificación:

31.881.459

Seleccione con una X según corresponda:

☒	Cedula de Ciudadanía
☐	Cedula Extranjería
☐	Pasaporte



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIUDAD/MUNICIPIO: DEPARTAMENTO: CALLE: OTRO APORTANTE: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXOMERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): NÚMERO AUTORIZACIÓN: MES: AÑO: MES: AÑO: E EMPLEADOS AÑOS: 185324823	

TOTAL APORTES A PENSIÓN									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOS	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA
23001	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 911.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
23001	23001-PORVENIR	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.138.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
23001	23001-PORVENIR	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 1.366.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:									\$ 3.417.000

TOTAL APORTES A SALUD									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	VALOR	MORA
EP5008	EP5008-SANTAS S.A.	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EP5018	EP5018-ENESSAN S.A.S.	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EP5012	EP5012-COMFENALCO VALLE	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EP5002	EP5002-SALUD TOTAL	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EP5007	EP5007-NUOVA EPS	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EP5018	EP5018-S.O.S.	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:									\$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP	PAGO A OTROS RIESGOS	LIQUIDACIÓN	VALOR	MORA	VALOR PAGADO
14-11	14-11-ARL SURA	25-14 COLPENSIONES	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:									\$ 0

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP	PAGO A OTROS RIESGOS	LIQUIDACIÓN	VALOR	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	25-14 COLPENSIONES	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL:									\$ 0

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
SEGURIDAD SOCIAL									
Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO DE COTIZANTE	FECHA DE PAGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	INDICADOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	CC	GONZALEZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
2	CC	MORON DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
3	CC	GUERRA DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
4	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
5	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
6	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
7	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
8	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
9	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
10	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800
11	CC	PEREZ DEFRINO	2020-01-01	23001-PROTECCIÓN	25-14 COLPENSIONES	Normal	\$ 227.800	\$ 227.800	\$ 227.800



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	901617863	NÚMERO PLANILLA:	7991174860	TIPO DE PLANILLA:	7991174860	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PAJAMA PREPAREMOS.		NEL SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	octubre AÑO
DIRECCIÓN:	CALLE # 25-72		1234567	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	18524843		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	CLASE APORTANTE:	ACTIVIDAD ECONOMICA.	B-ENENOS DE 200 COTIZANTES					
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	SOCIAL	FECHA PAGO (baseanmde):					
APORTANTE EXONERADO:	SI	APORTANTE EXONERADO:	SI	FECHA PAGO (baseanmde):					
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD:	SI	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD:	SI	FECHA PAGO (baseanmde):					
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD:	SI	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD:	SI	FECHA PAGO (baseanmde):					

DATOS DEL COTIZANTE									
Nº	IDENTIFICACION	TIPO	SUBTIPO	SALARIO	TIPO DE	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA	TRIBUTARIA
12	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
13	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
14	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
15	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
16	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
17	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
18	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
19	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
20	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
21	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
22	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
23	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
24	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
25	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
26	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
27	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
28	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
29	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
30	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
31	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
32	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
33	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
34	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
35	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
36	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
37	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
38	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
39	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
40	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
41	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
42	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
43	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
44	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
45	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
46	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
47	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
48	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
49	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
50	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
51	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
52	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
53	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
54	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
55	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
56	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
57	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
58	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
59	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
60	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
61	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
62	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
63	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
64	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
65	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
66	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
67	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
68	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
69	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
70	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
71	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
72	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
73	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
74	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
75	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
76	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
77	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
78	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
79	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
80	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
81	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
82	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
83	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
84	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
85	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
86	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
87	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
88	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
89	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
90	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
91	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
92	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
93	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
94	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
95	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
96	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
97	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
98	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
99	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			
100	CC 632819400	DEFUNDO	DEFUNDO	\$ 1.423.500	TIPO	SI			

TOTAL PAGADO: \$ 5.647.500



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

5642898206846386

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

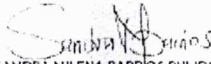
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORALBA ECHEVERRY CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31881459 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 31406-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

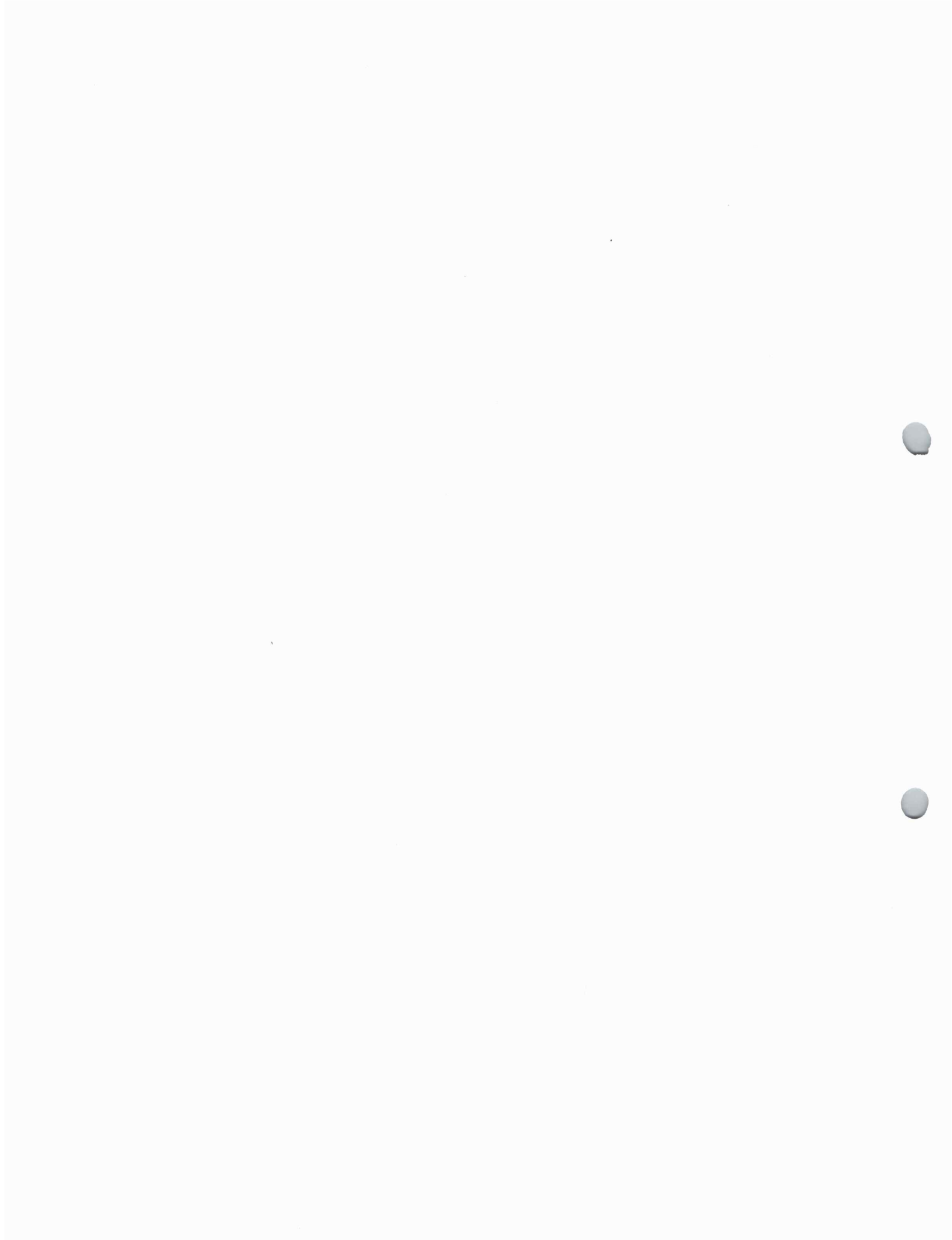
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SERVIDOR DE CALI, COLOMBIA

31.881.459
ECHEVERRY CASTRO

NORALBA

Juan Carlos Echeverry Castro




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1961
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Echeverry Castro
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-3103100-00802215 F-0031881459-20170326 0054662181A 1 47557731



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31406-T

NORALBA
ECHVERRY CASTRO
C.C. 31.881.459
RESOLUCION INSCRIPCION 003-T - FECHA 13-11-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

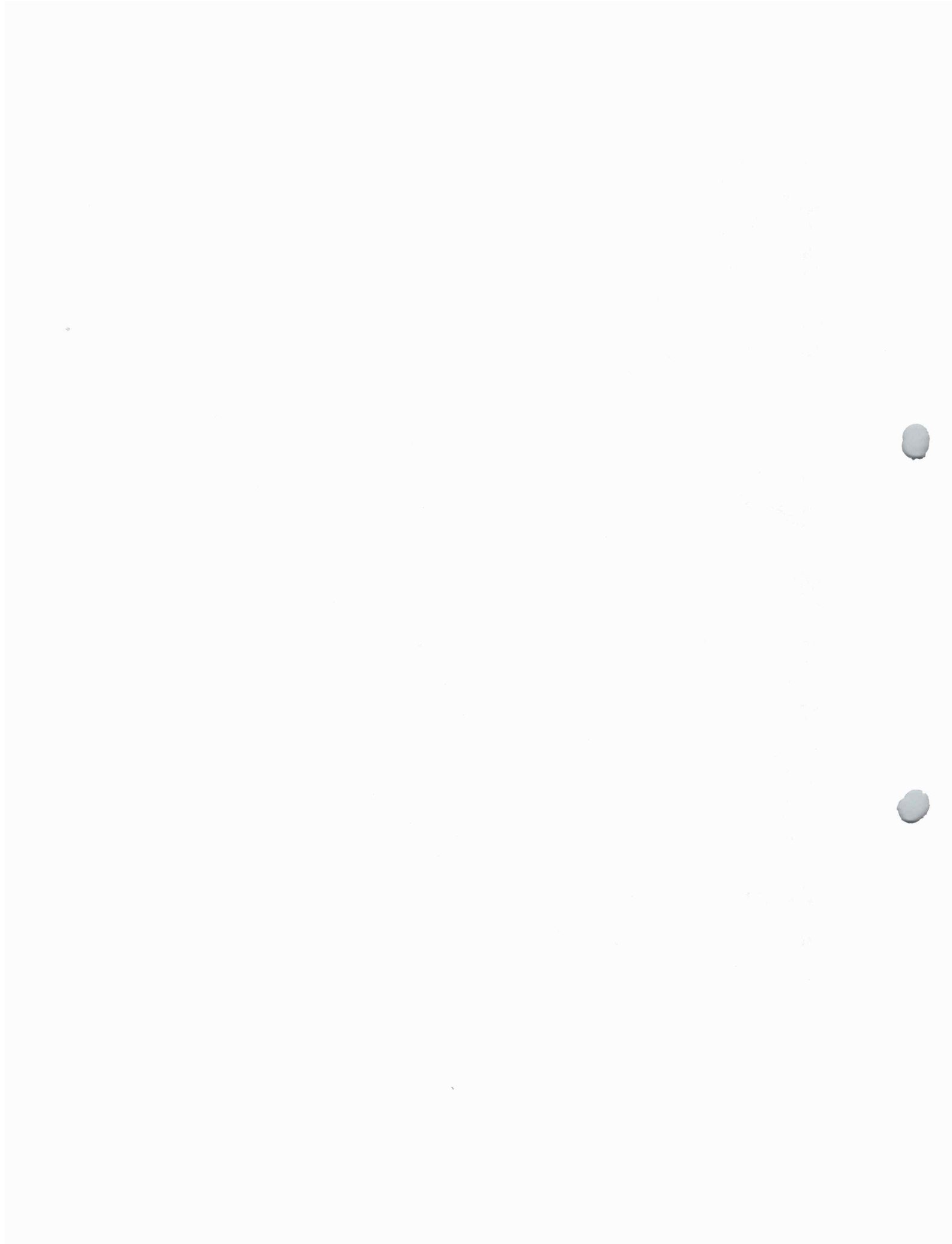
Presidente 



NORALBA ECHVERRY CASTRO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Si la encontramos a quien encuentre esta tarjeta devolvérnosla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KIEL S.A.S.
Nit : 901612963-2
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 141729
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 49 541 INT LO 01
Barrio : FRAY LUIS AMIGO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : administrativo@kiel.com.co
Teléfono comercial 1 : 3154915737
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 49 541 INT LO 01
Barrio : FRAY LUIS AMIGO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : administrativo@kiel.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de muebles de metal, madera, plástico; recubiertos en textil, metal o cualquier otro tipo de materia prima, para oficina, hogar, cocinas, hoteles, clubes y similares; b) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos para el manejo de archivos y movimientos de materiales; c) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de productos para oficina abierta tales como divisiones modulares, paneles, cielos rasos, pisos, sistemas de iluminación; para sistemas de redes de comunicación de todo tipo y que se realice a través de cualquier medio; y de accesorios de todo tipo; para oficinas, el hogar, cocinas, hoteles, clubes, y similares; d) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación, y mantenimiento de elementos de decoración de cualquier tipo, elementos de iluminación, lámparas, electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, textiles, plásticos. E) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario escolar y sus dotaciones, mobiliario hospitalario y sus dotaciones. F) la prestación de servicios de diseño arquitectónico, decoración, construcción y restauración de inmuebles; g) así mismo la sociedad se podrá dedicar a la fabricación, construcción, obras civiles de todo tipo, diseño, remodelación, distribución, alquiler y demás actividades lícitas, relacionadas con obras de carpintería, metálica y aluminio arquitectónico. H) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento laboratorios modulares de toda clase, implementos para laboratorios, talleres de formación en competencias laborales y aulas para formación de preescolar, primaria y educación básica secundaria. I) la fabricación y comercialización de materias para los bienes y productos descritos en los literales anteriores. J) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o prestación de servicios similares a los descritos anteriormente; k) el alquiler de todos los bienes fabricados, distribuidos e importados, por la sociedad y la venta de los activos dados en alquiler. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y actividades de mercadeo, comercialización, adquisición, ventas, permutas, cesiones, administración, planificación, y distribución de toda clase de bienes materiales e inmateriales, y servicios tangibles e intangibles, de cualquier clase de activos representados en; bienes inmuebles e muebles; también podrá adquirir y/o administrar acciones de sociedades, títulos valores, títulos ejecutivos, derechos de crédito, contractuales, fiduciarios, de empréstitos, litigiosos, intelectuales o industriales, igualmente podrá comprar, vender o realizar administración de cartera, así como todas aquellas actividades comerciales de emprendimiento que adopten nuevos modelos de comercialización, incluso por niveles, directas o a través de distribuidores y agencias comerciales, o con el uso de negocios jurídicos de colaboración empresarial, etc. También podrá realizar toda clase de actividades de prestación de servicios de logística, mercadeo, distribución, comercialización, publicidad, distribución, manejo de personal, eventos y posicionamiento de marca, servicios de protocolo y/o activaciones de marca en materia de administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. En el desarrollo general de las actividades, esta sociedad podrá, entre otras, adquirir a cualquier título, todos los activos fijos y bienes de carácter mueble o inmueble; corporales e incorporeales, sociedades o establecimientos de comercio; gravar o limitar el dominio de estos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición, arrendar, administrar, permutar, hipotecar y/o gravar libremente esos mismos bienes; tomar y dar en arrendamiento, en administración o en opción de compra bienes de cualquier naturaleza, la sociedad podrá constituir y/o administrar patrimonios autónomos o encargos fiduciarios civiles o mercantiles, usufructos, podrá otorgar garantías personal o reales, servir de garante de obligaciones propias o ajenas, en el marco de su objeto social, podrá constituir otras



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYIJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades, o podrá participar en la formación o propiedad de otras mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, fusionarse, escindirse, incorporarlas o incorporarse a ellas; podrá brindar también servicios operacionales, logísticos, o de servicios. Gestionar y obtener empréstitos de entidades oficiales, semioficiales, mixtas, privadas y aún de los mismos accionistas; dar en administración fiduciaria los bienes sociales, girar letras, cheques, pagares, libranzas y cualesquiera títulos valores así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, cobrarlos, descargarlos, etc.; constituir o nombrar apoderados especiales y generales, a quienes podrá delegar la representación legal de la sociedad que incluso tendrá las facultades para conciliar, confesar y realizar cualquier acto, para que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc. Así como ante cualquier ente o persona de derecho privado; intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de tramites o procesos concursales (reorganización, reestructuración, concordatos, quiebras); realizar actos de comercialización de ganado de cualquier tipo o clase, ejecutando actos de compra y venta del mismo, en general celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así como todas aquellas actividades comerciales y civiles lícitas no estipuladas en este documento, tanto en Colombia como en el extranjero. Fabricar o comercializar muebles, camas, colchones, accesorios de cama, lencería, menaje, utensilios o equipos de cocina, tales como electrodomésticos y demás actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 60.100.000,00
No. Acciones	60.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 60.100.000,00
No. Acciones	60.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, administración y representación: La dirección, la administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos sociales: a) la asamblea general de accionistas y b) el representante legal y su respectivo suplente. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente con las mismas facultades del primero, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal principal y su respectivo suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que puedan ser



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, sin embargo, conservarán su cargo mientras no sean removidos. Parágrafo primero: las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. Parágrafo segundo: la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. Parágrafo tercero: la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo cuarto: en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Parágrafo quinto: la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Representante legal suplente: En el caso de falta temporal del representante legal principal y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el representante legal principal será reemplazado por el representante legal suplente, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal principal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal y del representante legal suplente: el representante legal principal y su respectivo suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, tendrán las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades: a. La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y podrán suscribir contratos, realizar actos independientes y/o conexos al objeto social de la sociedad sin limitación alguna. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente cuando sea el caso, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, mientras no superen los límites anteriormente descritos. En este sentido el representante legal principal o suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas en su asamblea o se hayan limitado dentro de estos estatutos. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y el representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal. Le está prohibido al representante legal y al representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o la de terceros. B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía. C. Crear los cargos que requiera el normal funcionamiento de la compañía. D. Convocar a reuniones a la asamblea general de accionistas cuando sea necesario. E. Nombrar a los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. F. Elevar a escritura pública los documentos a que haya lugar y registrarlos ante la entidad pertinente, incluyendo las actas de asamblea de accionistas. G. Celebrar contrato de adquisición o enajenación de bienes inmuebles o muebles,



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la inversión de la sociedad. H. Celebrar todo tipo de contratos u operaciones de crédito con cualquier banco u entidad financiera. I. Las demás funciones que les asigne la ley o la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. - prohibiciones: le está prohibido al representante legal principal y/o su respectivo suplente que, por sí o por interpuesta persona, obtenga bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 22200 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS	C.C. No. 66.765.279
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN PABLO CASTILLO OBANDO	C.C. No. 1.113.651.515

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 25609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NORALBA ECHEVERRY CASTRO	C.C. No. 31.881.459	31406-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas 25608 del 01 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de enero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023, con el No. 23320 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: donde Línea Recta Colombia S.A.S. Actúa como Controlante y Kiel S.A.S. Como Controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LINEA RECTA COLOMBIA S.A.S.**

CONTROLANTE

Identificación: 9004810577

Domicilio: 76001 - Cali

País: Colombia

Descripción de la actividad: 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS 4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES

Fecha de configuración de la situación: 12/12/2022

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : KIEL S.A.S.**

CONTROLADA

Identificación: 9016129632

Domicilio: 76520 - Palmira

Dirección: Cl 67 25 72

País: Colombia

CIIU: C3110 - Fabricación de muebles

CIIU: G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

CIIU: G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

CIIU: G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110

Actividad secundaria Código CIIU: G4651

Otras actividades Código CIIU: G4644 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08

Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: KIEL S.A.S. PALMIRA

Matrícula No.: 146216

Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2023

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 42 49541

Barrio : FRAY LUIS AMIGO

Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.792.381.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 15:09:08
Recibo No. S000742304, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9uDGxGYtJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.765.279

OBANDO VIVAS

APELLIDOS

ELIANA BOLENA

NOMBRES

Eliana Bolen Oando

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1972

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

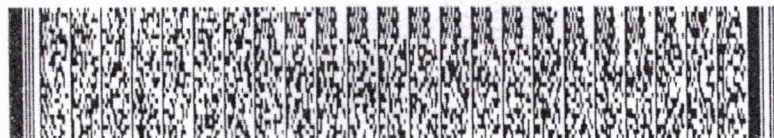
1.55
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-1990 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00242486-F-0066765279-20100623

0022455315A 1

2730780401





BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **KIEL SAS**, identificado(a) con NIT número **901.612.963-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM No. 0690627724** abierta el **14 de septiembre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de noviembre del 2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0690627724**

Cuenta de 16 dígitos: **0690000200627724**

Cuenta de 20 dígitos: **00130690000200627724**

Firma autorizada
BBVA Colombia



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3

2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

KIEL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 42 49 541

42. Correo electrónico

administrativo@kiel.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 9 1 5 7 3 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

3 1 1 0

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 5 1

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 4 4

4 6 5 9

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
54. Código 2 2 2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 2 0 6 2 9

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 2 0 7 1 4

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 1 4 1 7 2 9

78. Departamento

7 6

79. Ciudad/Municipio

5 2 0

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 2 0 7 1 4

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 3 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415) 770 7212 489984 (8020) 000001 498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)					6. DV					12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira					14. Buzón electrónico									
9 0 1 6 1 2 9 6 3					2					1					5									
Representación																								
98. Representación REPRS LEGAL PRIN										99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 7 1 4														
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3					101. Número de identificación 6 6 7 6 5 2 7 9										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido OBANDO										105. Segundo apellido VIVAS					106. Primer nombre ELIANA					107. Otros nombres BOLENA				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación REPRS LEGAL SUPL										99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 7 1 4														
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3					101. Número de identificación 1 1 1 3 6 5 1 5 1 5										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido CASTILLO										105. Segundo apellido OBANDO					106. Primer nombre JUAN					107. Otros nombres PABLO				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación										99. Fecha inicio ejercicio representación														
100. Tipo de documento					101. Número de identificación										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido										105. Segundo apellido					106. Primer nombre					107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación										99. Fecha inicio ejercicio representación														
100. Tipo de documento					101. Número de identificación										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido										105. Segundo apellido					106. Primer nombre					107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación										99. Fecha inicio ejercicio representación														
100. Tipo de documento					101. Número de identificación										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido										105. Segundo apellido					106. Primer nombre					107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación										99. Fecha inicio ejercicio representación														
100. Tipo de documento					101. Número de identificación										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido										105. Segundo apellido					106. Primer nombre					107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									
98. Representación										99. Fecha inicio ejercicio representación														
100. Tipo de documento					101. Número de identificación										102. DV					103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido										105. Segundo apellido					106. Primer nombre					107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)										109. DV					110. Razón social representante legal									

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

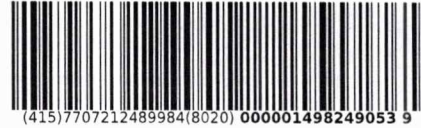
001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 1 8 8 1 4 5 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 0 6 T
	128. Primer apellido ECHEVERRY	129. Segundo apellido CASTRO	130. Primer nombre NORALBA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Educación

ENTREGA DE ENTREGA TOTAL

Fecha: Año 2025 Mes Día

PROYECTO: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (PARA INS EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA MUNICIPIO TIBU.

CONTRATISTA: KIEL SAS

ORDEN DE COMPRA / CONTRATO : 148489

DIRECCIÓN: CALLE 42 #49-541 – Palmira valle

PBX: 3154915737

E-mail: administrativo@kiel.com.co

Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	TIBU
Institución Educativa	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Código Dane	154810003020
Sede Educativa	SEDE LA ESPERANZA	Código Dane	154810000405
Dirección	CALLE 15 CRA 11 ESQUINA BARRIO LA ESPERANZA	Teléfono	3204951235
Rector y/o Encargado	RODRIGO MENESES		

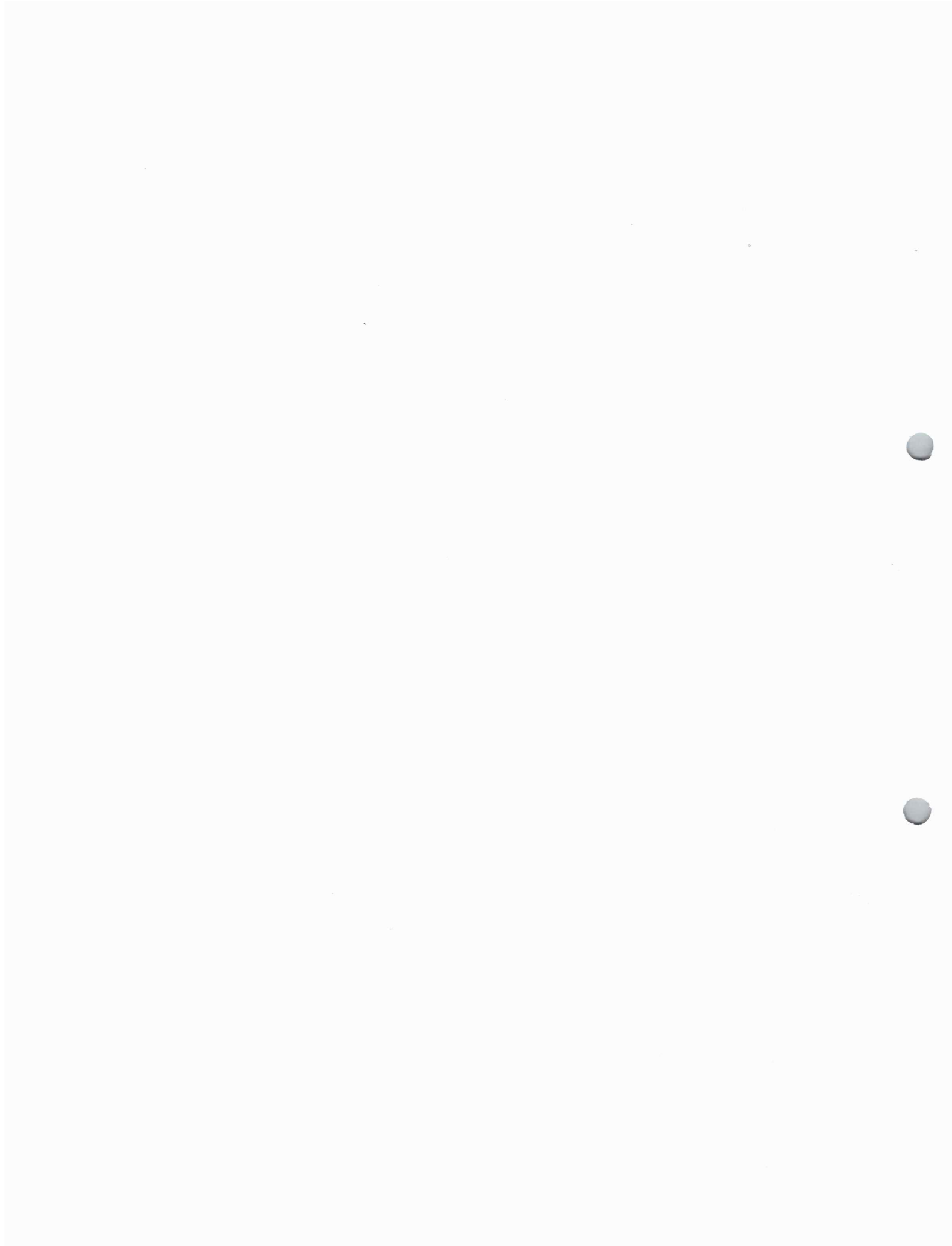
Dotación	Cantidad	Recibido	Observaciones
114-CUBICULOS DOBLES DE TRABAJO SALA DOCENTE	06		
116- DESCANSO SALA DOCENTES	02		
118- PUESTO DE TRABAJO AULA PRIMARIA	480		
121- PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECA OPCION 1 PREDETERMINADA	14		
126- PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	15		
131- PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	25		
132- SALA DE JUNTAS DOCENTE	02		
148- ESTANTERIA DE DEPOSITO	04		
149- MODULO 10 CASILLERO ALUMNO	48		
153- MUEBLE ALMACENAMIENTO AULAS	16		
165- TABLERO	15		
167- TABLERO MOVIL	02		
168- CUBICULO DOBLE DE TRABAJO BIBLIOTECA	08		
171- REVISTERO BIBLIOTECA	05		
172- PAPELERA	16		
173- PUNTO ECOLOGICO TRES CANECAS	09		
174- TANDEM TRES (3) CANECAS	18		

PROVEEDOR
Firma:
Nombre: Eliana Bolena Obando
Teléfono: 3154915737
Correo: administrativo@kiel.com.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Firma:
Nombre: RODRIGO MENESES
Cargo: RECTOR
Teléfono: 3204951235

OBSERVACIONES: _____

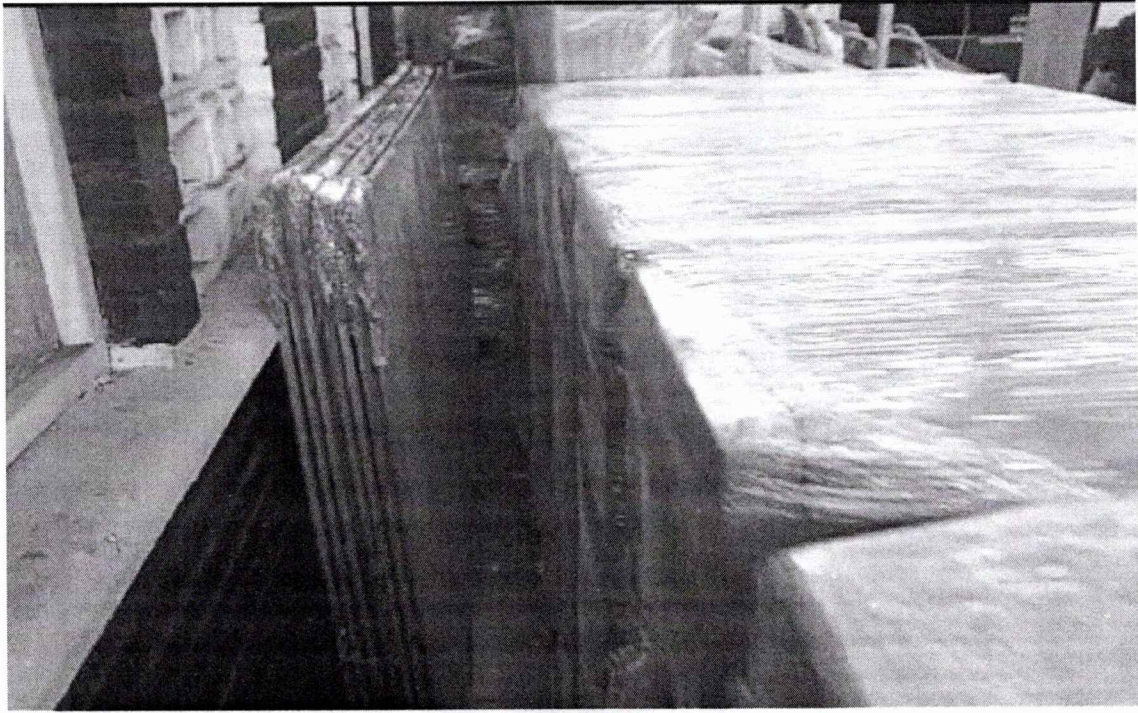
NOTA: El rector debe legalizar el inventario de la institución con la dotación entregada. En la entidad territorial Municipio y/o departamento.



EL ZULIA



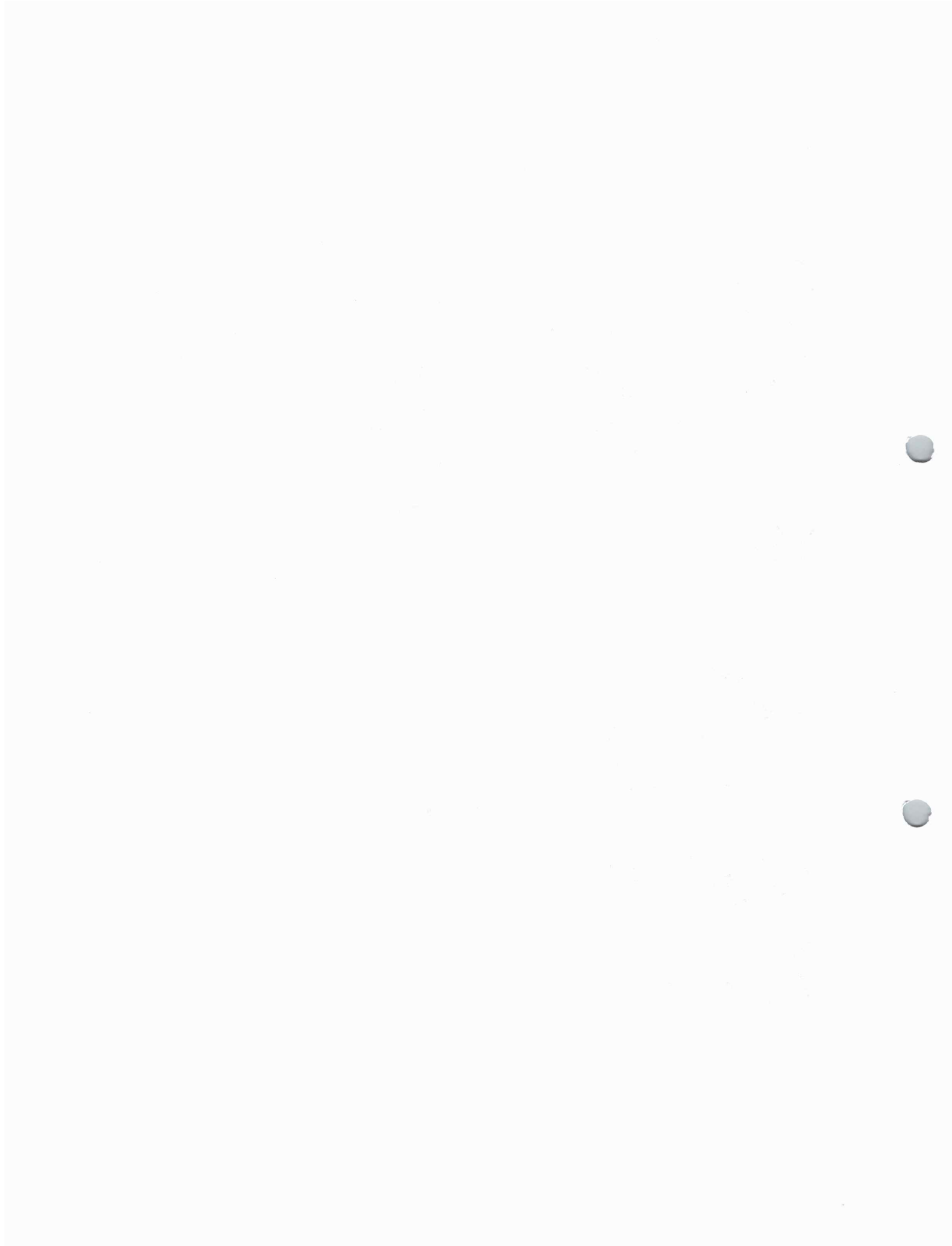


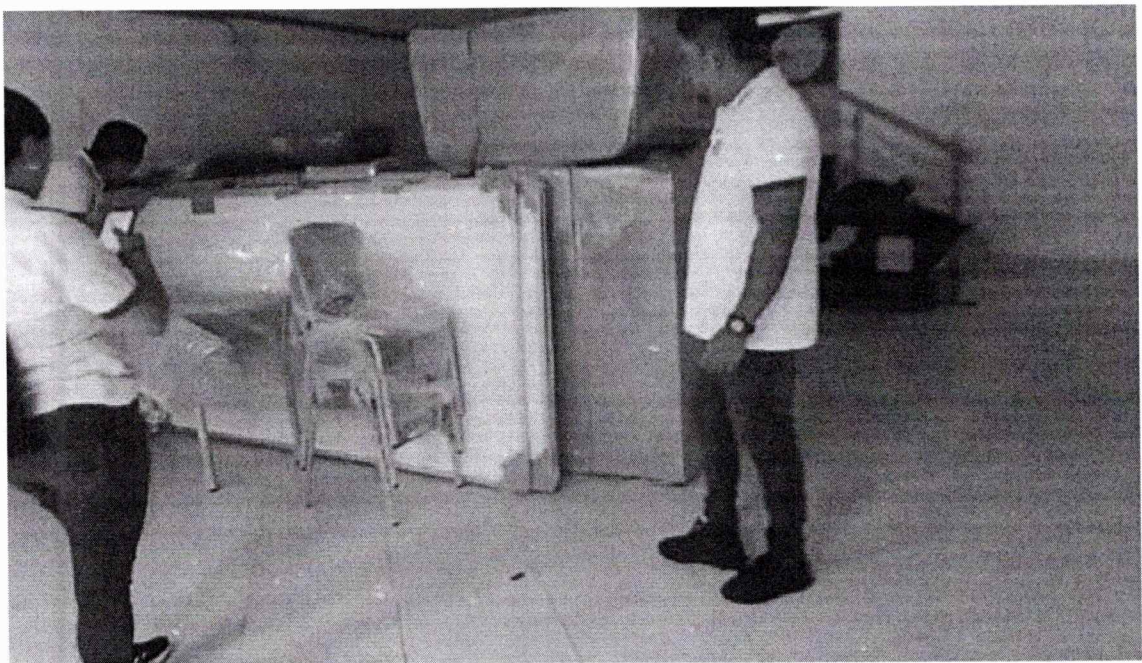
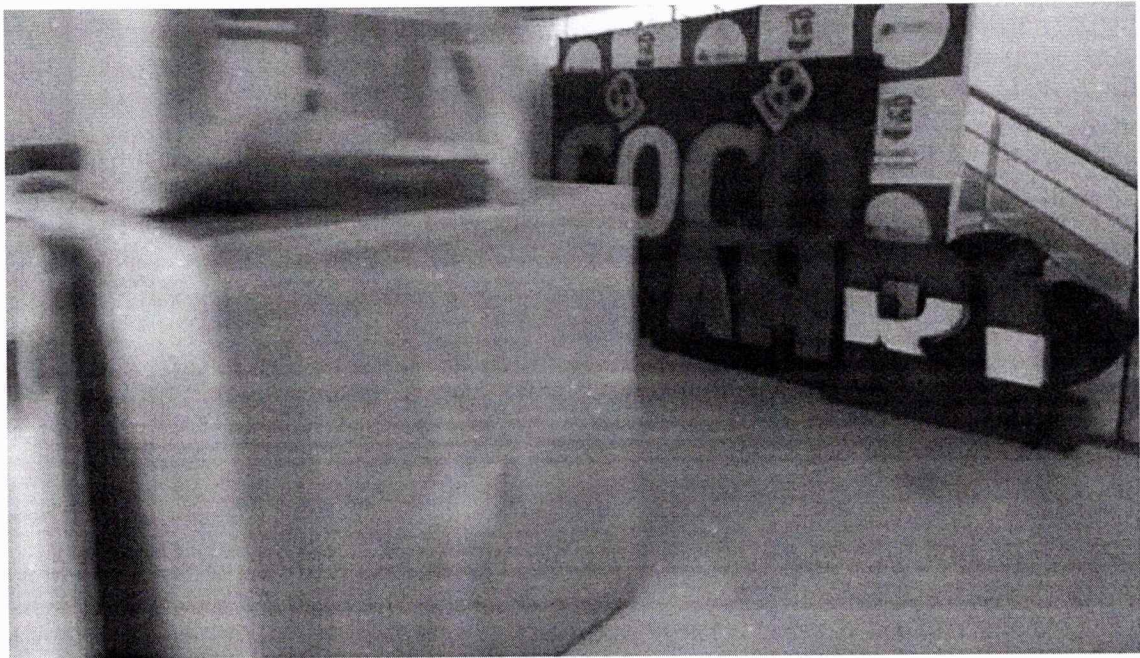


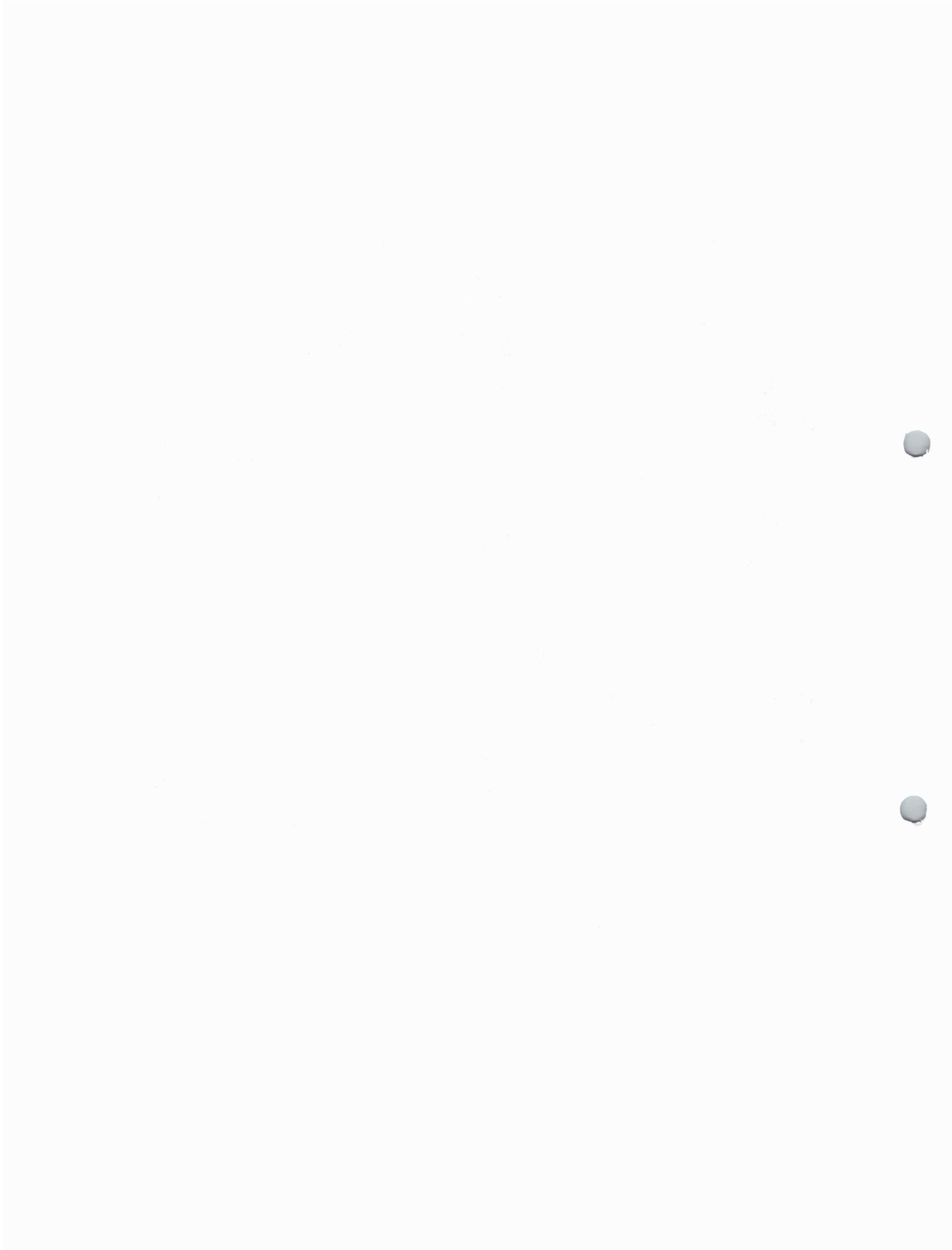


HACARI



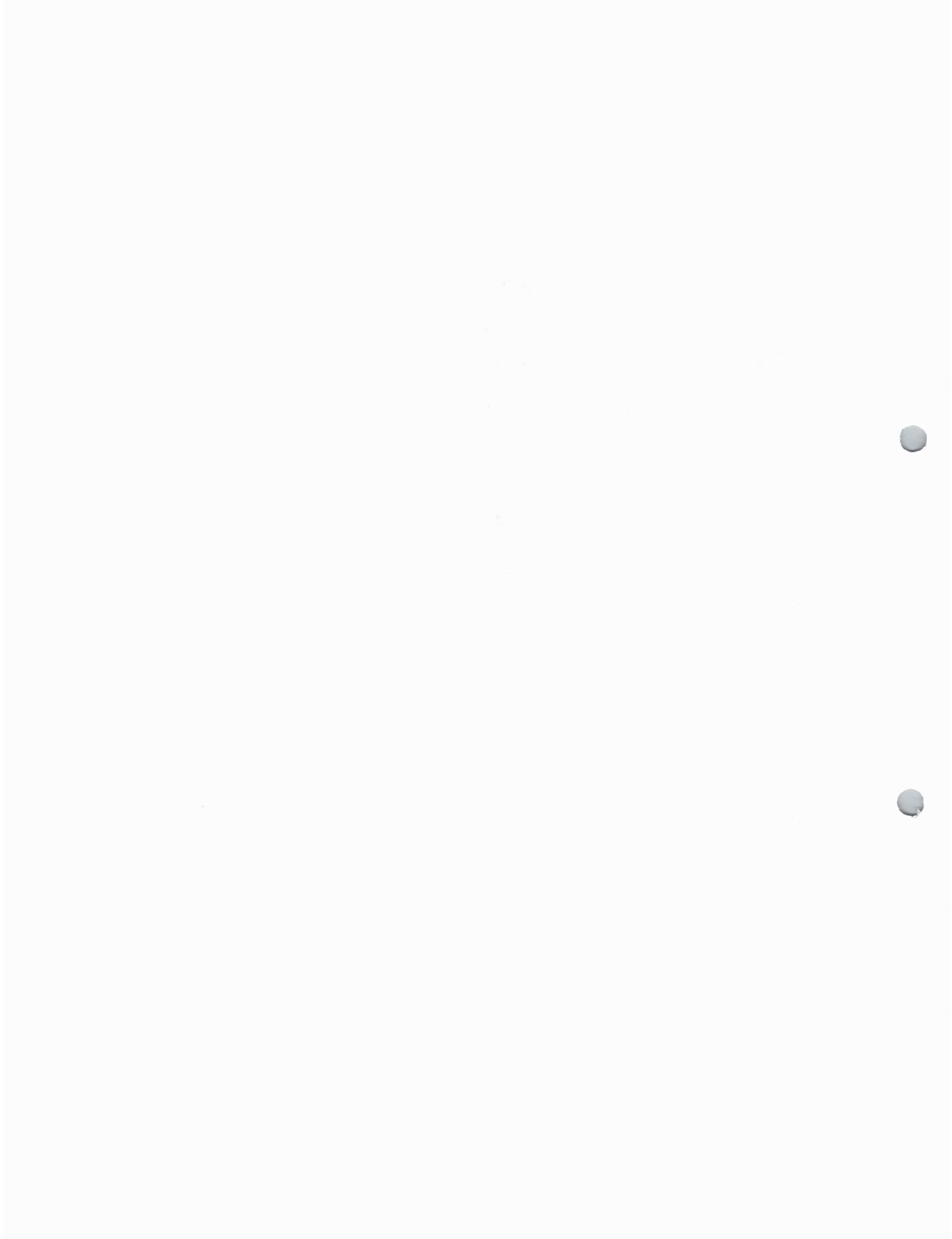




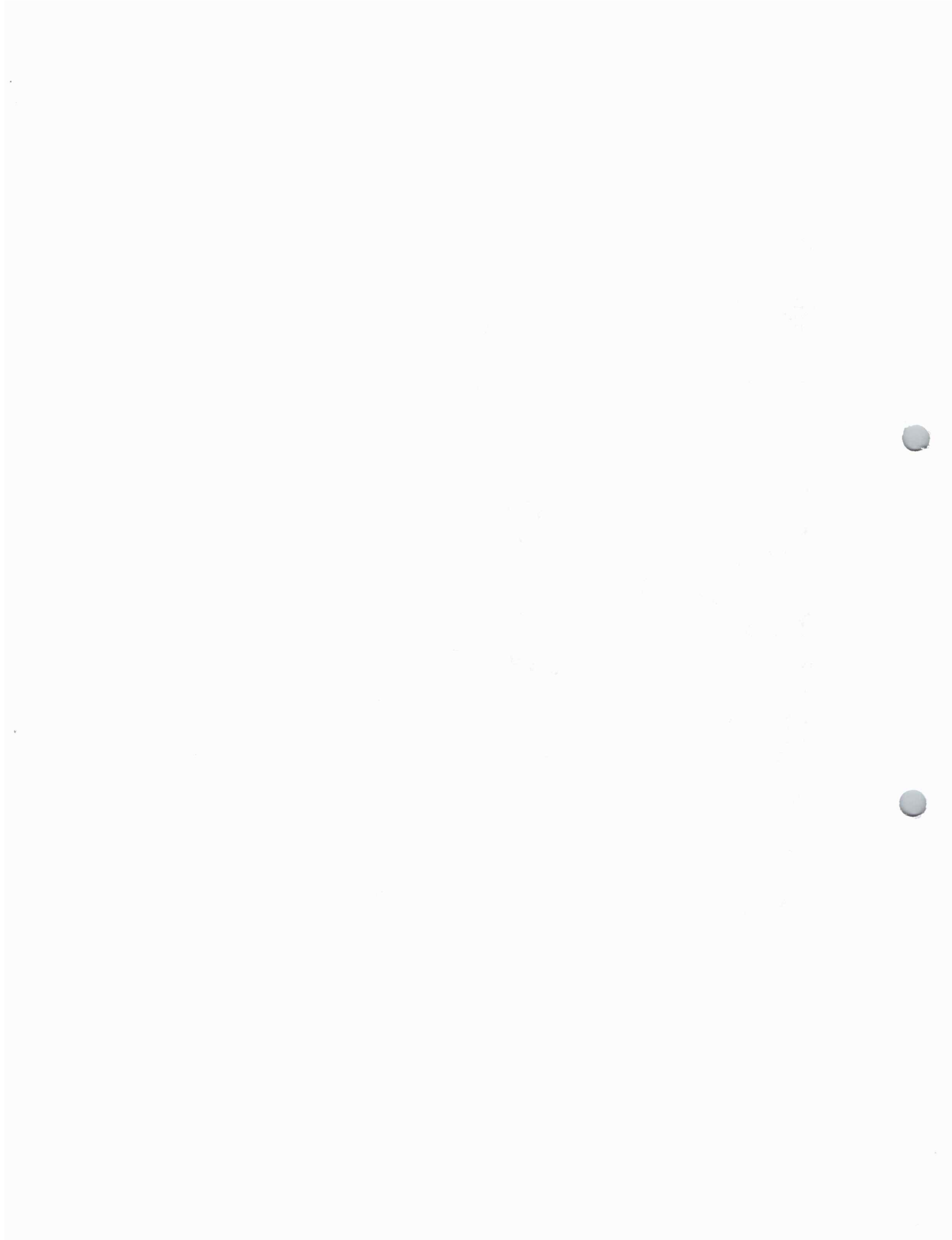


SAN CALIXTO

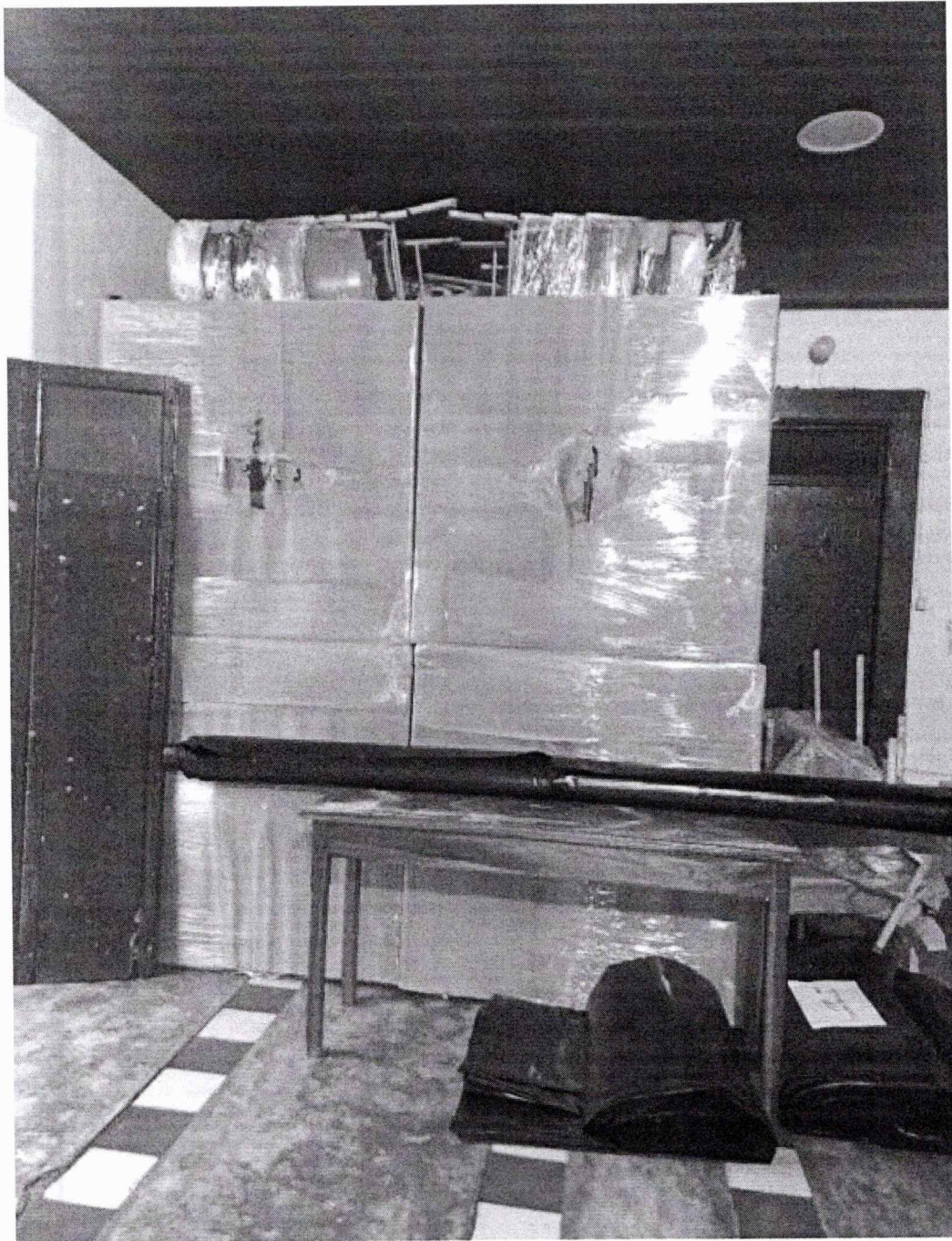


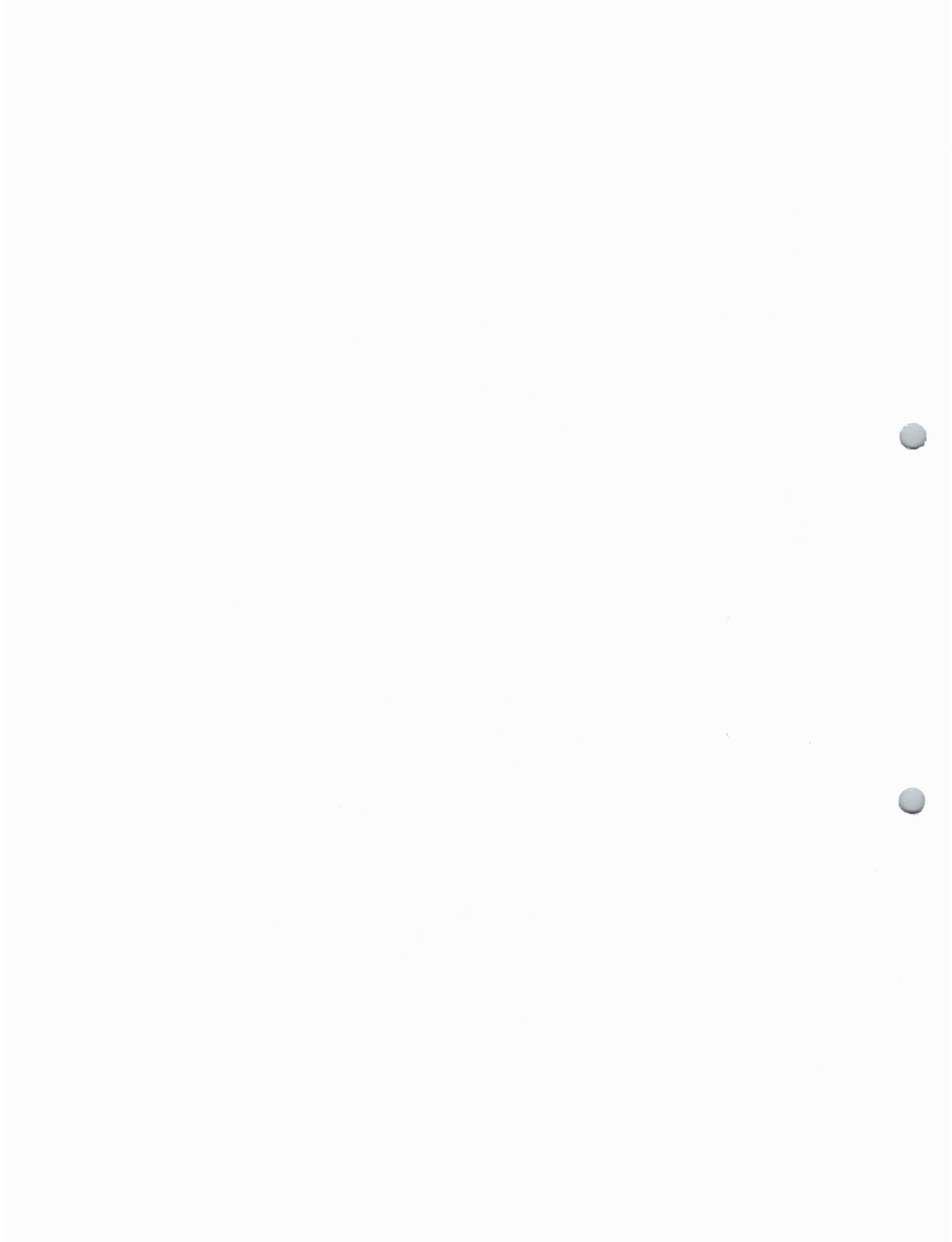


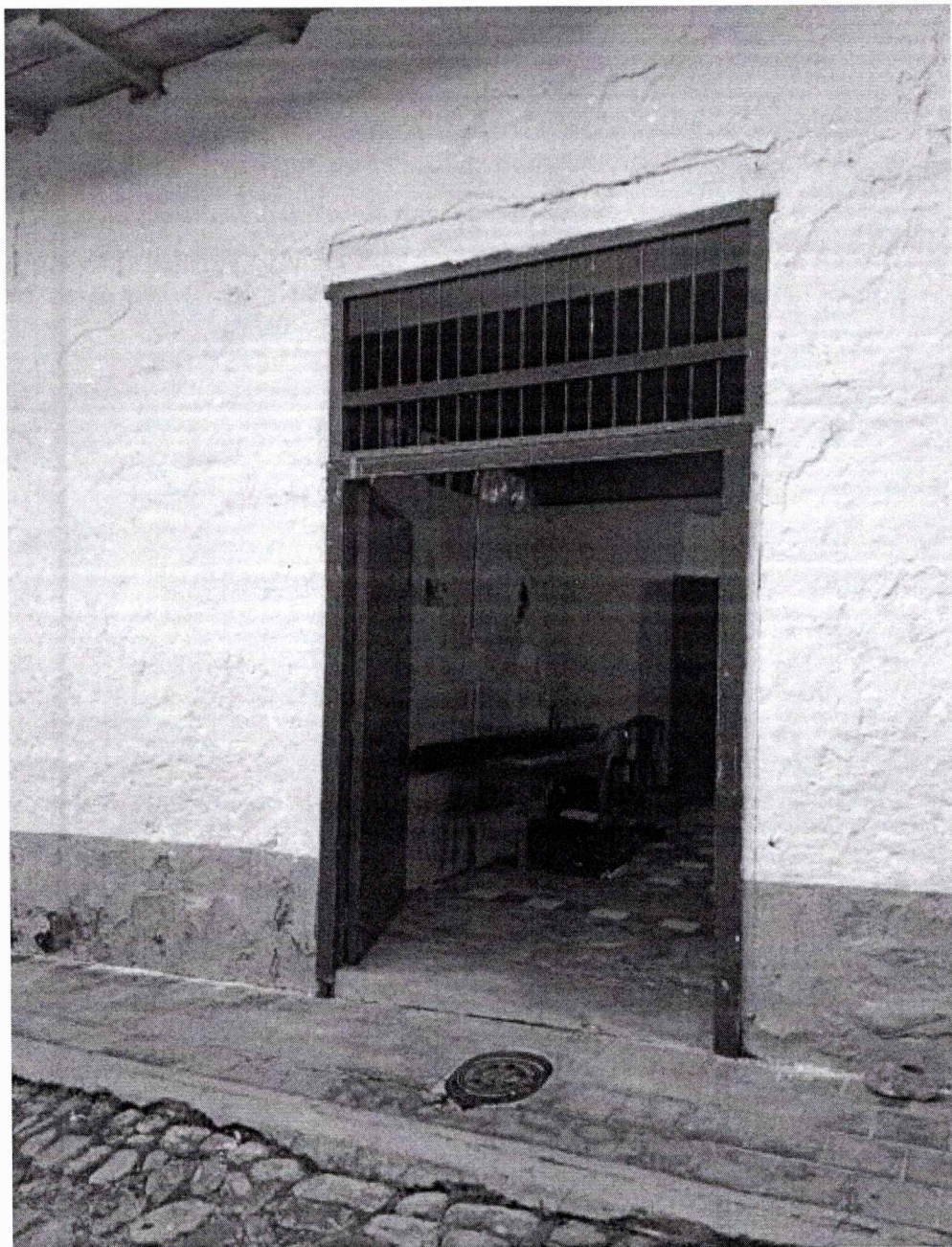


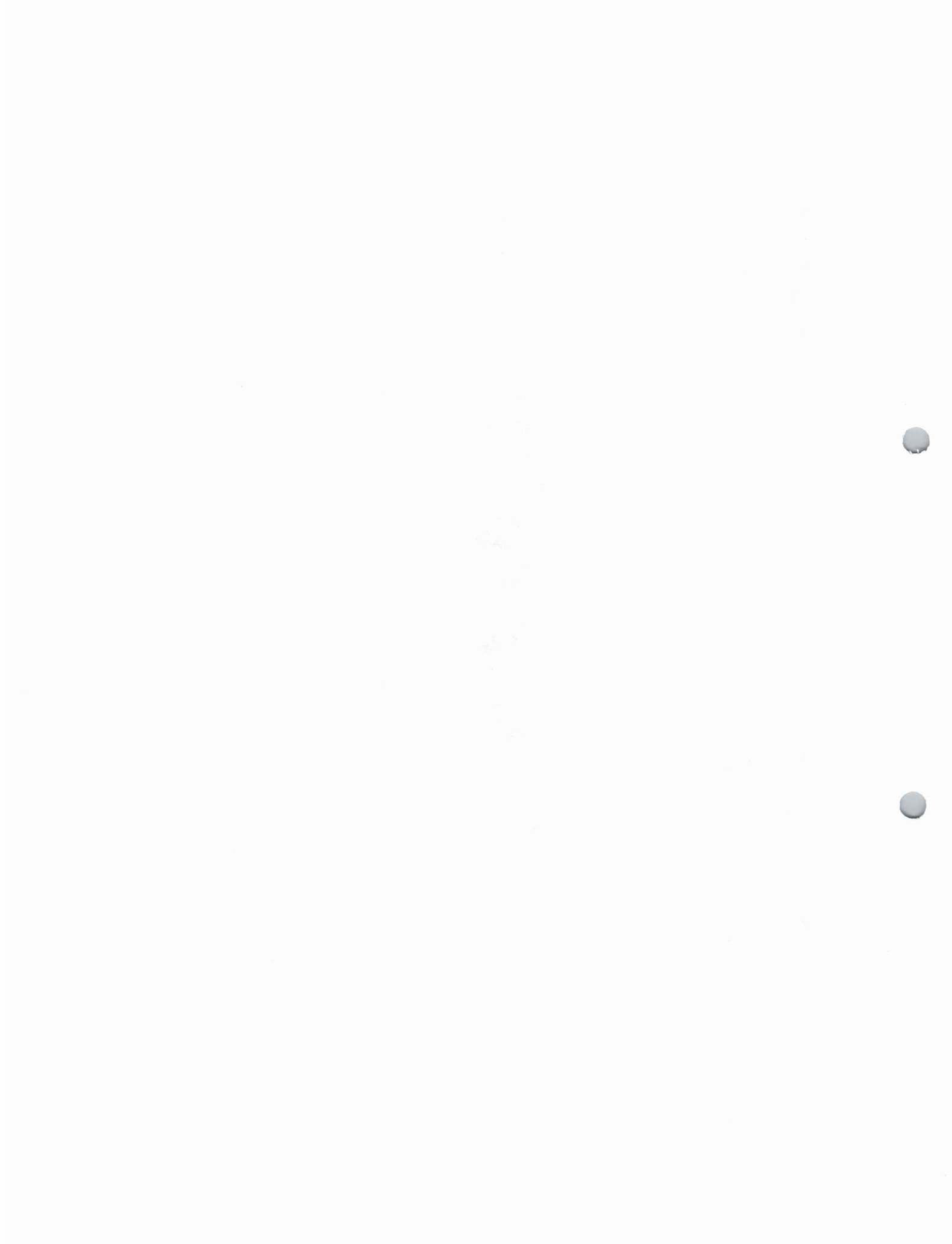


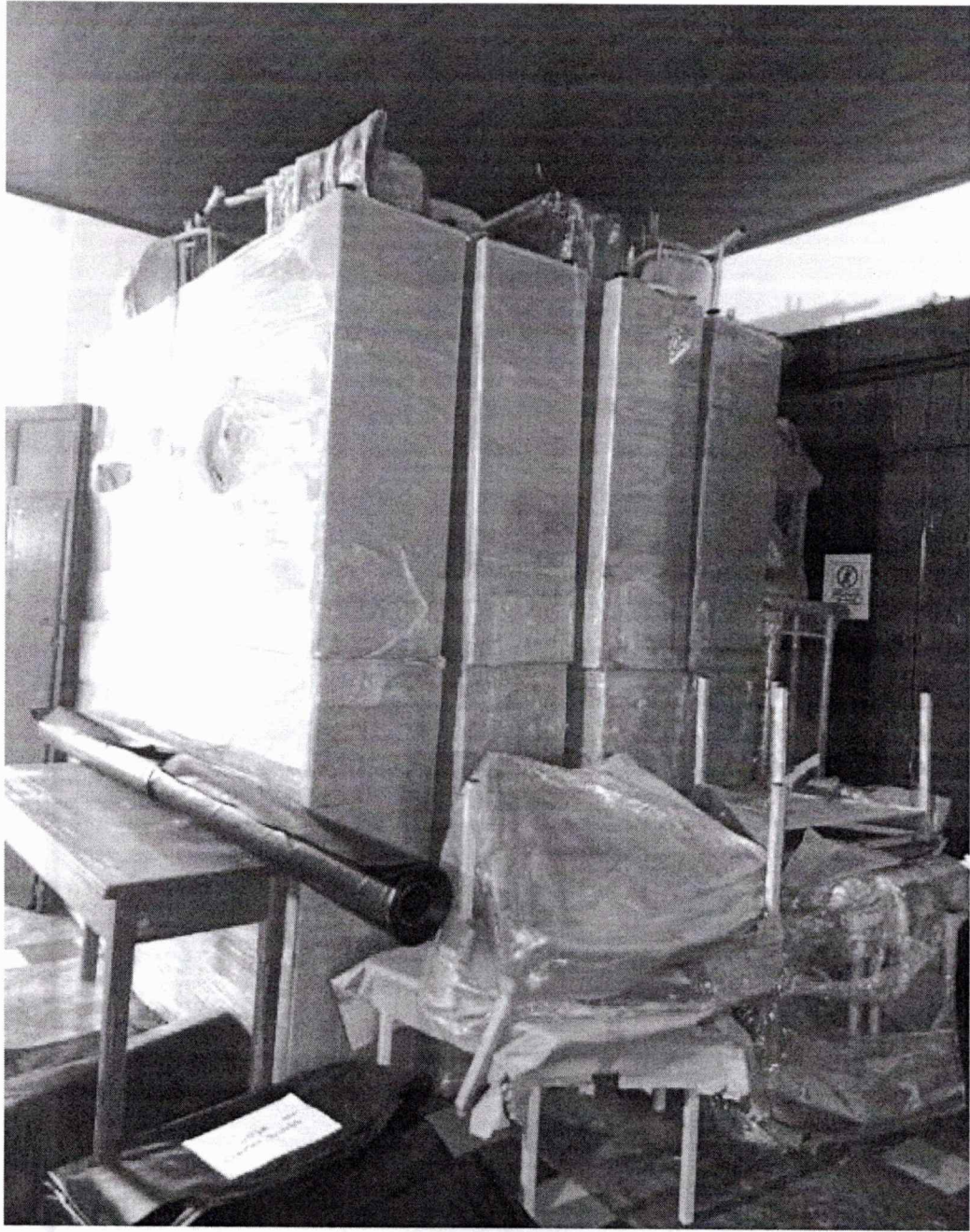
EL CARMEN

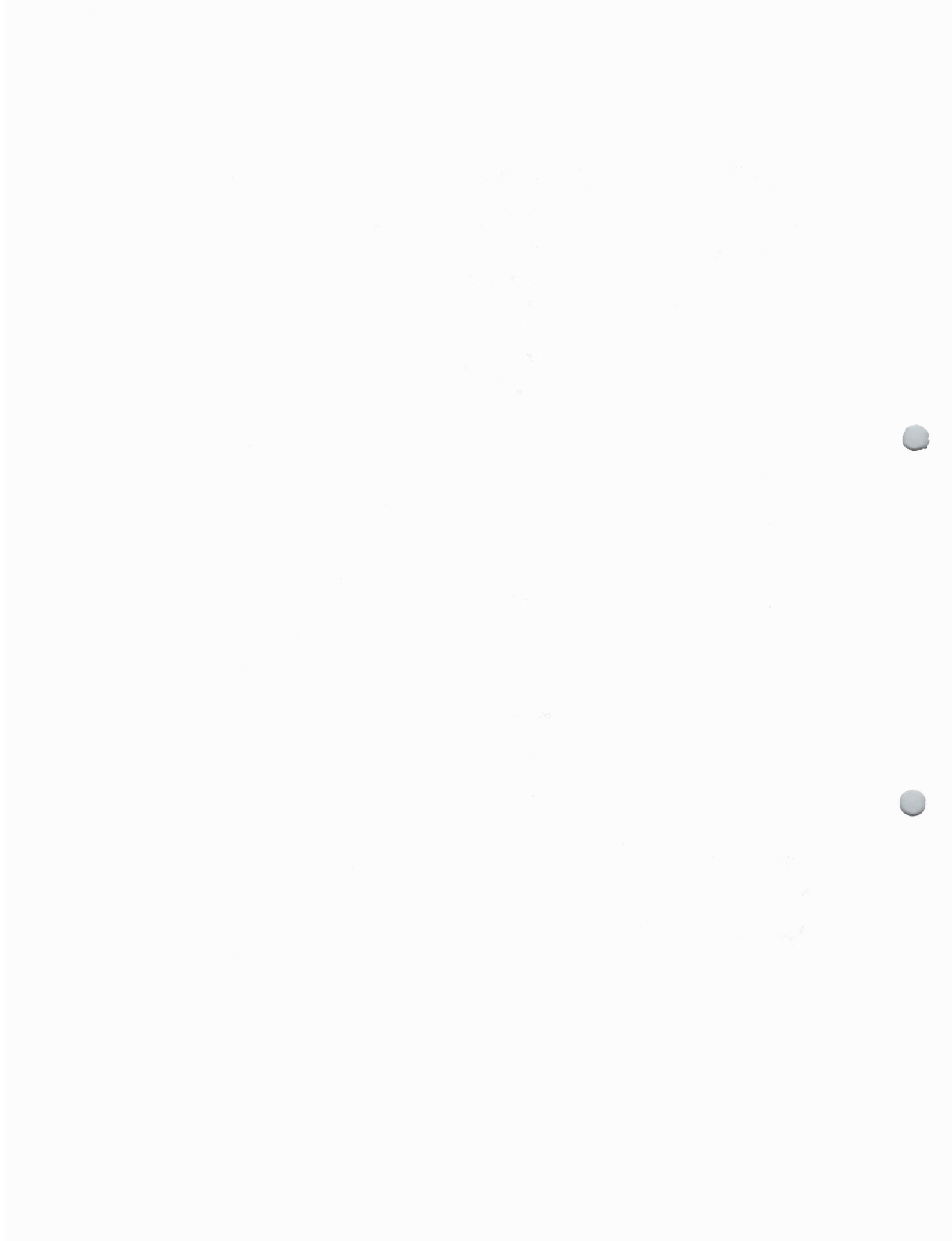










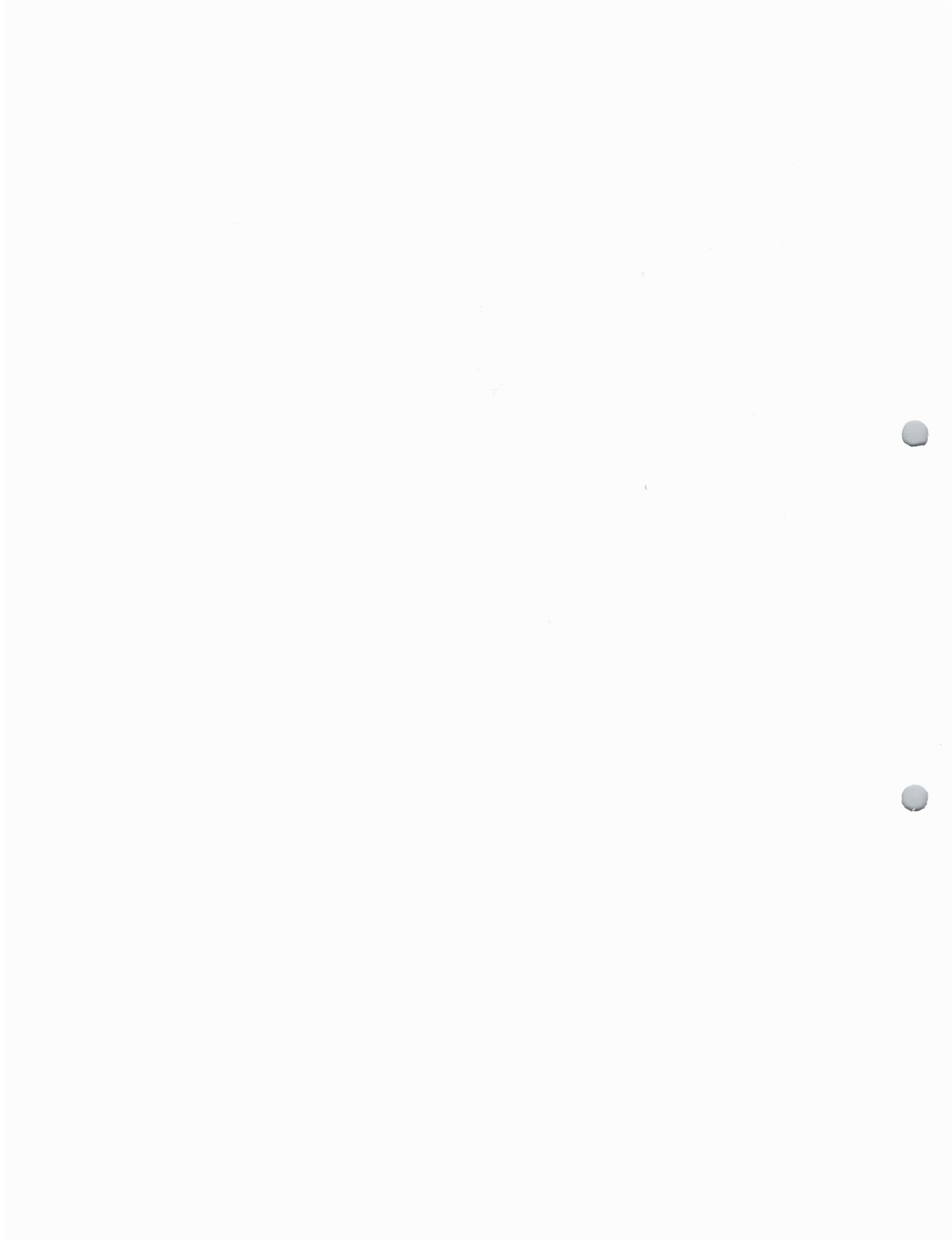


TEORAMA

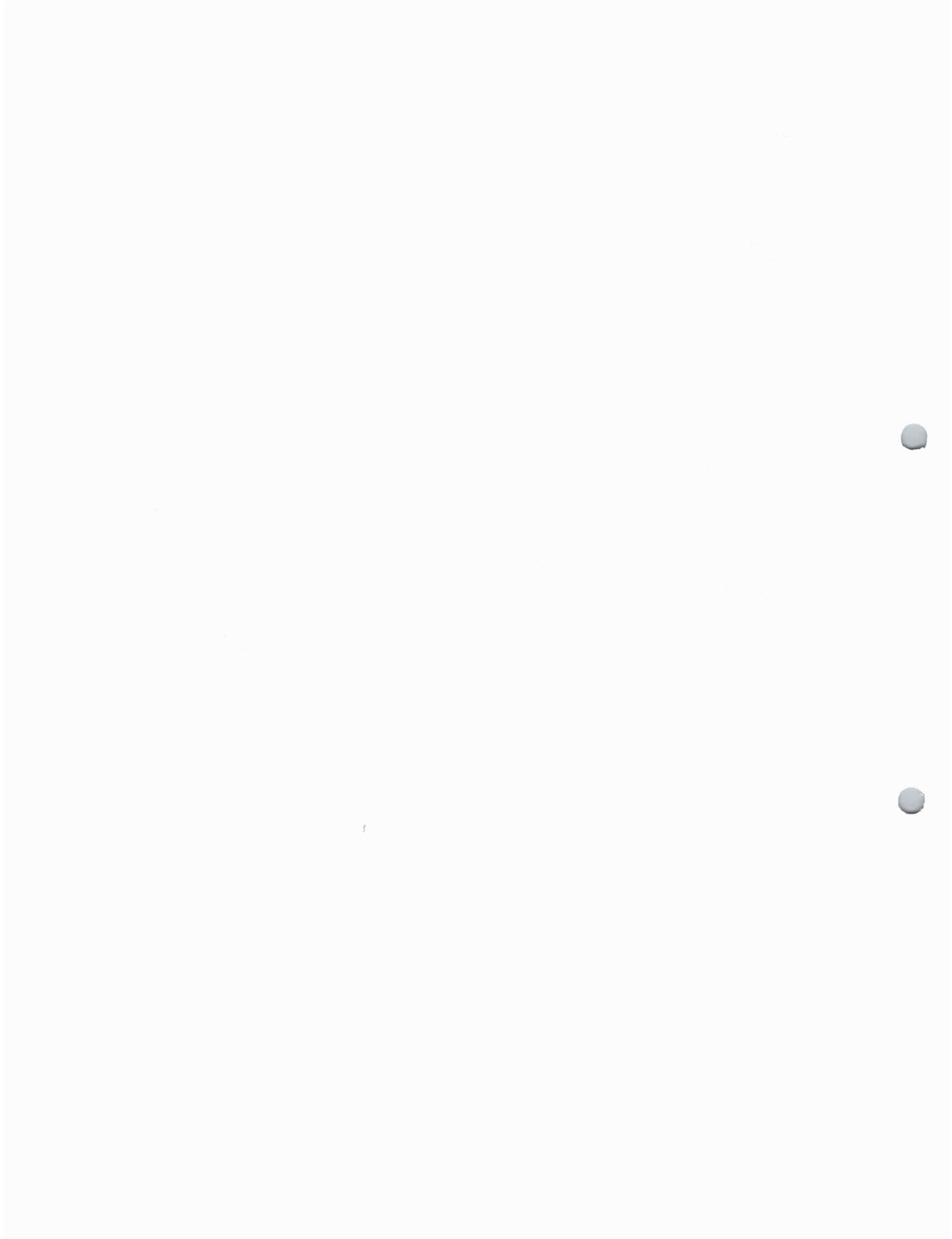












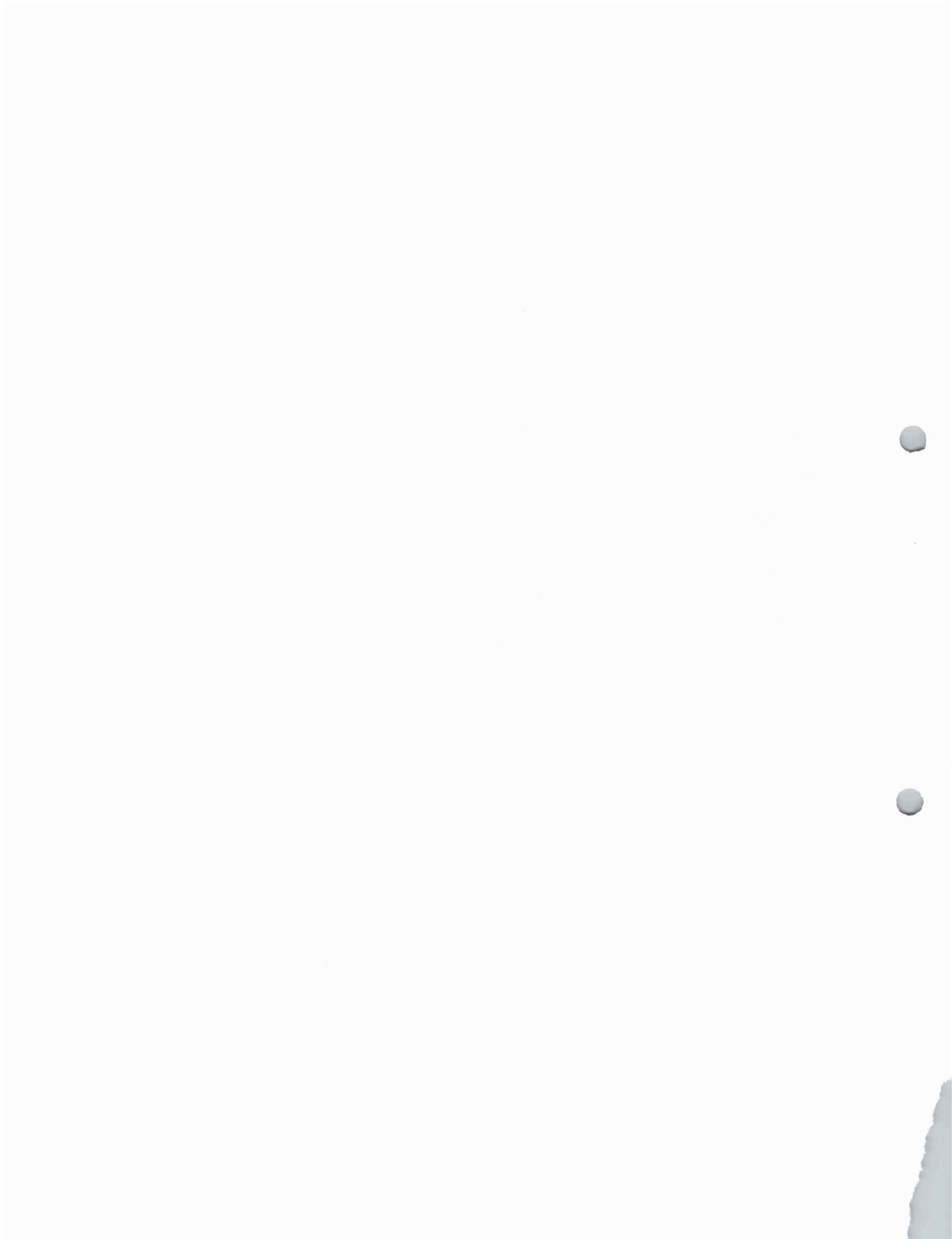
EL TARRA



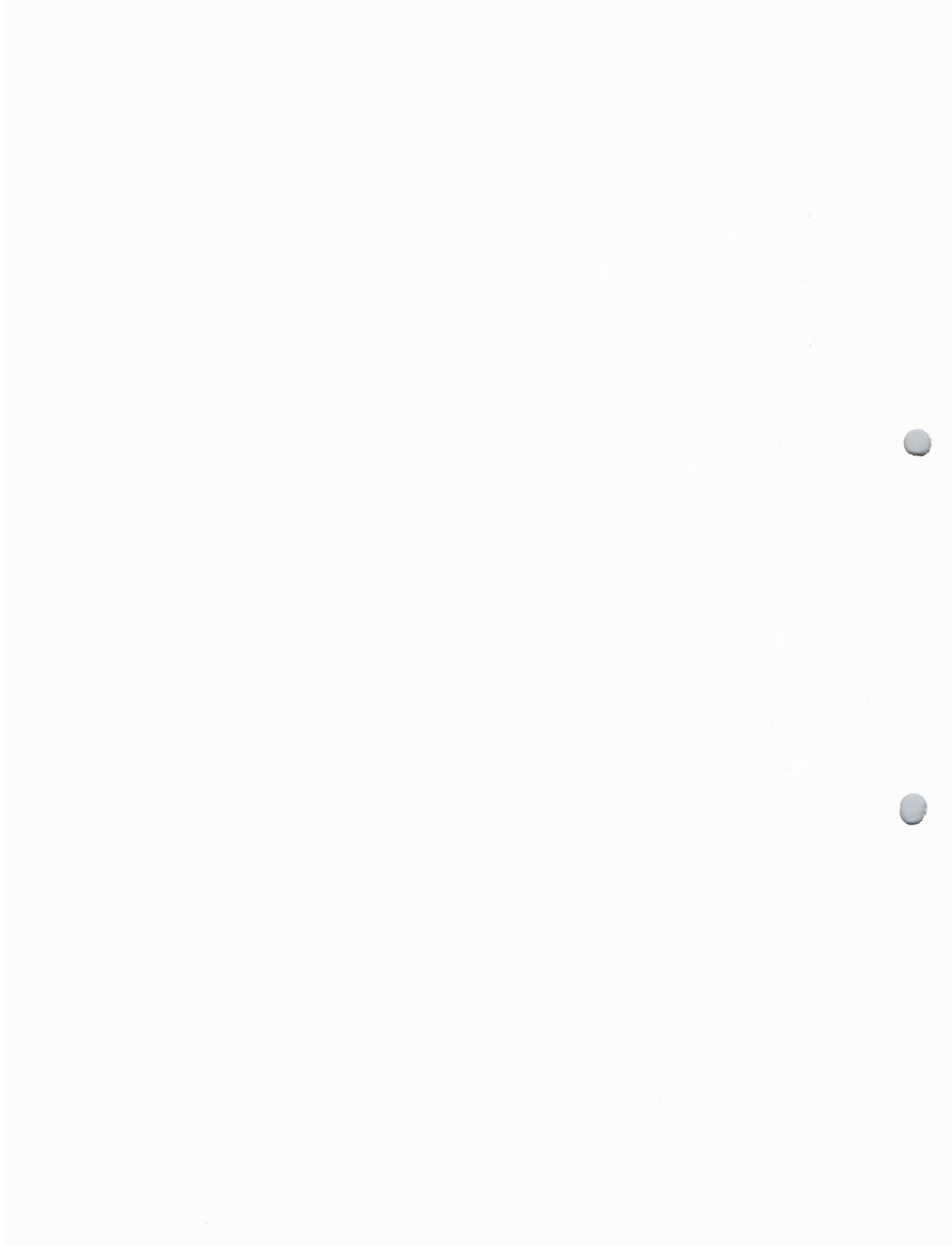


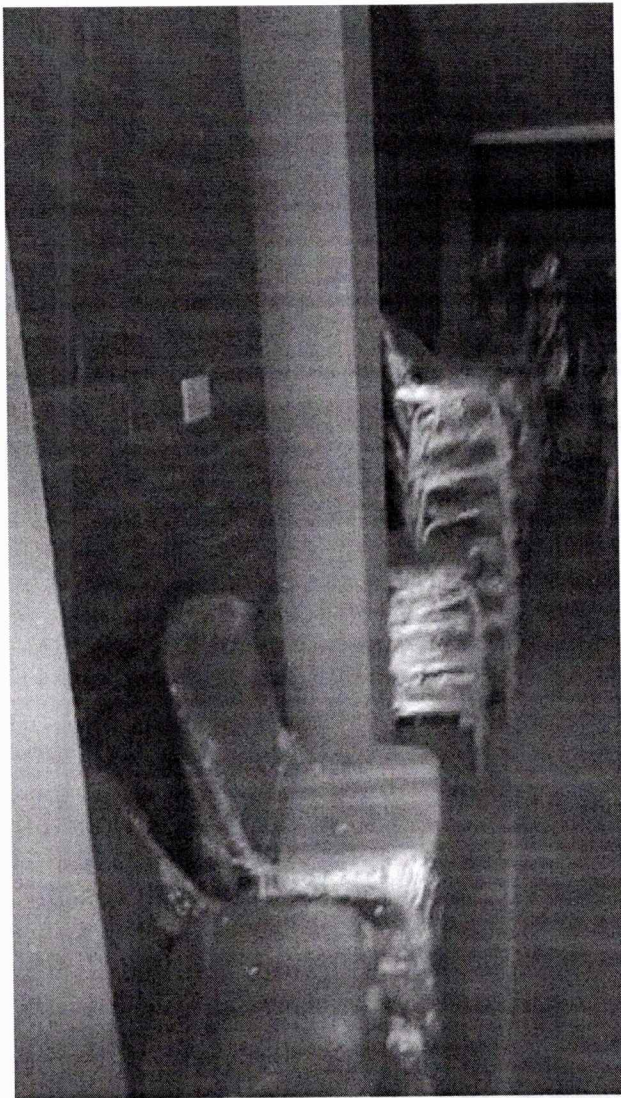
TIBU

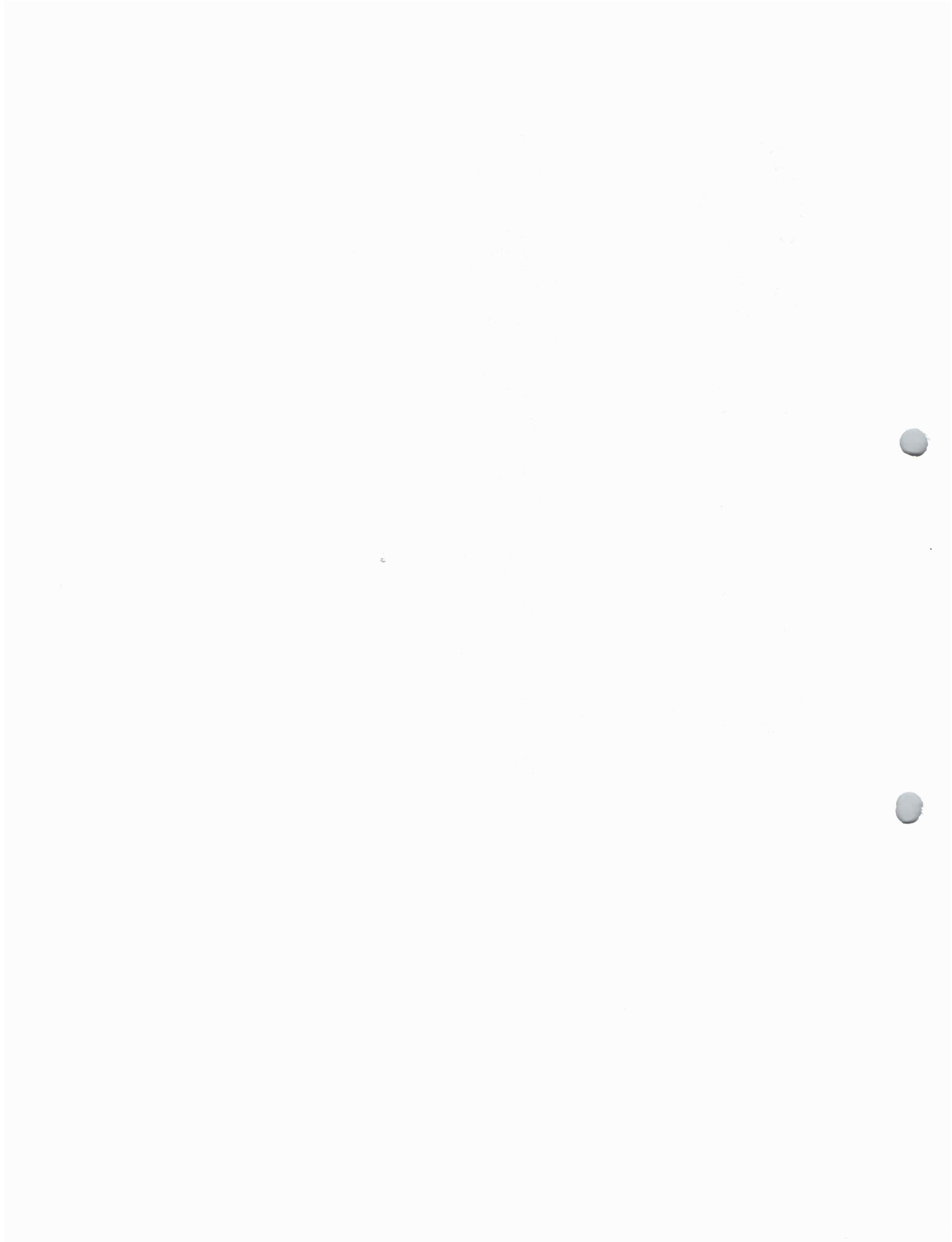














Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER COMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACEN N°: 00 000072

13/12/2025

COMPRADO A
CON DESTINO A
FACTURA No
ORDEN COMPRA
ACTA DE INICIO

: KIEL S.A.S
: BODEGA GENERAL
: FEV-585
: CONTRATO N°148489
: 29/07/2025

NIT : 901612963-2
FECHA : 27/11/2025
FECHA : 29/07/2025
FECHA : 29/07/2025

MODALIDAD
RESUMEN

: CONTRATO N°148489
: ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA PREJARDIN Y JARDIN A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESENTAN MATRICULA PARA LA VIGENCIA 2025 Y QUE ESTAN UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE : EL CARMEN, TIBÚ , EL TARRA, EL ZULIA, HACARI, SAN CALIXTO Y TEORAMA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151090.01	Otros Bienes en existencia para ser entregados						
E0002	PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA	unidad	19.0%	480.00	221,695.23	106,413,710.40	00
					221,695.23	106,413,710.40	0
151490.05	Otros Materiales y Suministros						
E0006	CUBICULO DOBLE DE TRABAJO BIBLIOTECA	unidad	19.0%	8.00	715,936.33	5,727,490.64	00
E0008	PAPELERA	unidad	19.0%	16.00	111,871.45	1,789,943.20	00
E0008	CUBICULOS DOBLES DE TRABAJO SALA DOCENTE	unidad	19.0%	6.00	2,366,023.17	14,196,139.02	00
E0009	PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECA	unidad	19.0%	14.00	1,056,942.90	14,797,200.60	00
E0013	DESCANSO SALA DOCENTE OPCIONAL	unidad	19.0%	2.00	2,022,286.36	4,044,572.72	00
E0015	REVISTERO PARA BIBLIOTECA	unidad	19.0%	5.00	611,504.78	3,057,523.90	00
					6,884,564.99	43,612,870.08	
163503.01	Muebles, Enseres y Eq.de Oficn						
PT 07	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	unidad	19.0%	15.00	545,228.28	8,178,424.20	00
PT 08	PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	unidad	19.0%	25.00	408,579.93	10,214,498.25	00
PT 09	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	unidad	19.0%	16.00	1,089,296.21	17,428,739.36	00
PT 11	TANDEM TRES CANECAS AULAS	unidad	19.0%	18.00	164,428.51	2,959,713.18	00
PT 18	SALA DE JUNTAS SALA DOCENTE	unidad	19.0%	2.00	2,609,901.57	5,219,803.14	00
PT 19	ESTANTERIA DE DEPÓSITO	unidad	19.0%	4.00	532,327.91	2,129,311.64	00
PT 20	MÓDULO 10 CASILLEROS ALUMNOS	unidad	19.0%	48.00	923,502.58	44,328,123.84	00
PT 22	TABLERO	unidad	19.0%	15.00	547,344.22	8,210,163.30	00
PT 23	TABLERO MOVIL	unidad	19.0%	2.00	665,699.97	1,331,399.94	00
PT 24	PUNTO ECOLÓGICO TRES CANECAS	unidad	19.0%	9.00	567,820.99	5,110,388.91	00
					8,054,130.17	105,110,565.76	
SUBTOTAL						255,137,146.24	
IVA						48,476,057.79	
TOTAL FACTURA						303,613,204.03	
DESCUENTOS						0.00	
TOTAL						303,613,204.03	

SON: TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 03 CENTAVOS.

GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
ALMACENISTA GENERAL

ELABORO KRAMOS





Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 páginas

Fecha: 13/12/2025 12:01 PM

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Sucursal: 00 - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

COMPROBANTE DE SALIDA DE ELEMENTOS DE ALMACEN No 00 747

CENTRO DE COSTO : 99MM - Unidad cero
DESTINACIÓN : A07-SECRETARIA DE EDUCACION
CONCEPTO : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA PREJARDIN Y JARDIN A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESENTAN MATRICULA PARA LA VIGENCIA 2025 Y QUE ESTAN UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE : EL CARMEN, TIBÚ , EL TARRA, EL ZULIA, HACARI, SAN CALIXTO Y TEORAMA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO : 60393753 TERCERO : LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
OBSERVACIONES : ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA PREJARDIN Y JARDIN A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESENTAN MATRICULA PARA LA VIGENCIA 2025 Y QUE ESTAN UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE : EL CARMEN, TIBÚ , EL TARRA, EL ZULIA, HACARI, SAN CALIXTO Y TEORAMA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

FECHA : 13/12/2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151090.01	Otros Bienes en existencia para ser entregados					
EU002	PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA	unidad	480.00	221,695.23	126,632,314.30	00
			480.00	221,695.23	126,632,314.30	
151490.05	Otros Materiales y Suministros					
E0006	CUBICULO DOBLE DE TRABAJO BIBLIOTECA	unidad	8.00	715,936.33	6,815,713.88	00
E0007	PAPELERA	unidad	16.00	111,871.45	2,130,032.49	00
E0008	CUBICULOS DOBLES DE TRABAJO SALA DOCENTE	unidad	6.00	2,366,023.17	16,893,405.51	00
E0009	PUESTO DE TRABAJO BIBLIOTECA	unidad	14.00	1,056,942.90	17,608,668.80	00
E0013	DESCANSO SALA DOCENTE OPCIONAL	unidad	2.00	2,022,286.36	4,813,041.57	00
E0015	REVISTERO PARA BIBLIOTECA	unidad	5.00	611,504.78	3,638,453.47	00
			51.00	6,884,564.99	51,899,315.72	
163503.01	Muebles,Enseres y Eq.de Oficin					
PT 07	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	unidad	15.00	545,228.28	9,732,324.80	00
PT 08	PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	unidad	25.00	408,579.93	12,155,253.07	00
PT 09	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	unidad	16.00	1,089,296.21	20,740,199.96	00
PT 11	TANDEM TRES CANECAS AULAS	unidad	18.00	164,428.51	3,522,058.78	00
PT 18	SALA DE JUNTAS SALA DOCENTE	unidad	2.00	2,609,901.57	6,211,565.77	00
PT 19	ESTANTERIA DE DEPÓSITO	unidad	4.00	532,327.91	2,533,880.85	00
PT 20	MÓDULO 10 CASILLEROS ALUMNOS	unidad	48.00	923,502.58	52,750,467.65	00
PT 22	TABLERO	unidad	15.00	547,344.22	9,770,094.35	00
PT 23	TABLERO MOVIL	unidad	2.00	665,699.97	1,584,365.93	00
PT 24	PUNTO ECOLÓGICO TRES CANECAS	unidad	9.00	567,820.99	6,081,362.85	00
			154.00	8,054,130.17	125,081,574.01	
				TOTAL	303,613,204.03	


GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
ALMACENISTA GENERAL

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
C.C. 60393753





Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 páginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 003098

FECHA : jul-03/2025
A FAVOR DE : KIEL S.A.S
COMPROMISO : ORDEN DE COMPRA N° 148489, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 002914 -- jun-06/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIO DE EDUCACION
N°. CONTRATO : ORDEN DE COMPRA N° 148489
TIPO CONTRATO : C/SU - CONTRATO DE SUMINISTRO
DURACION : 120 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

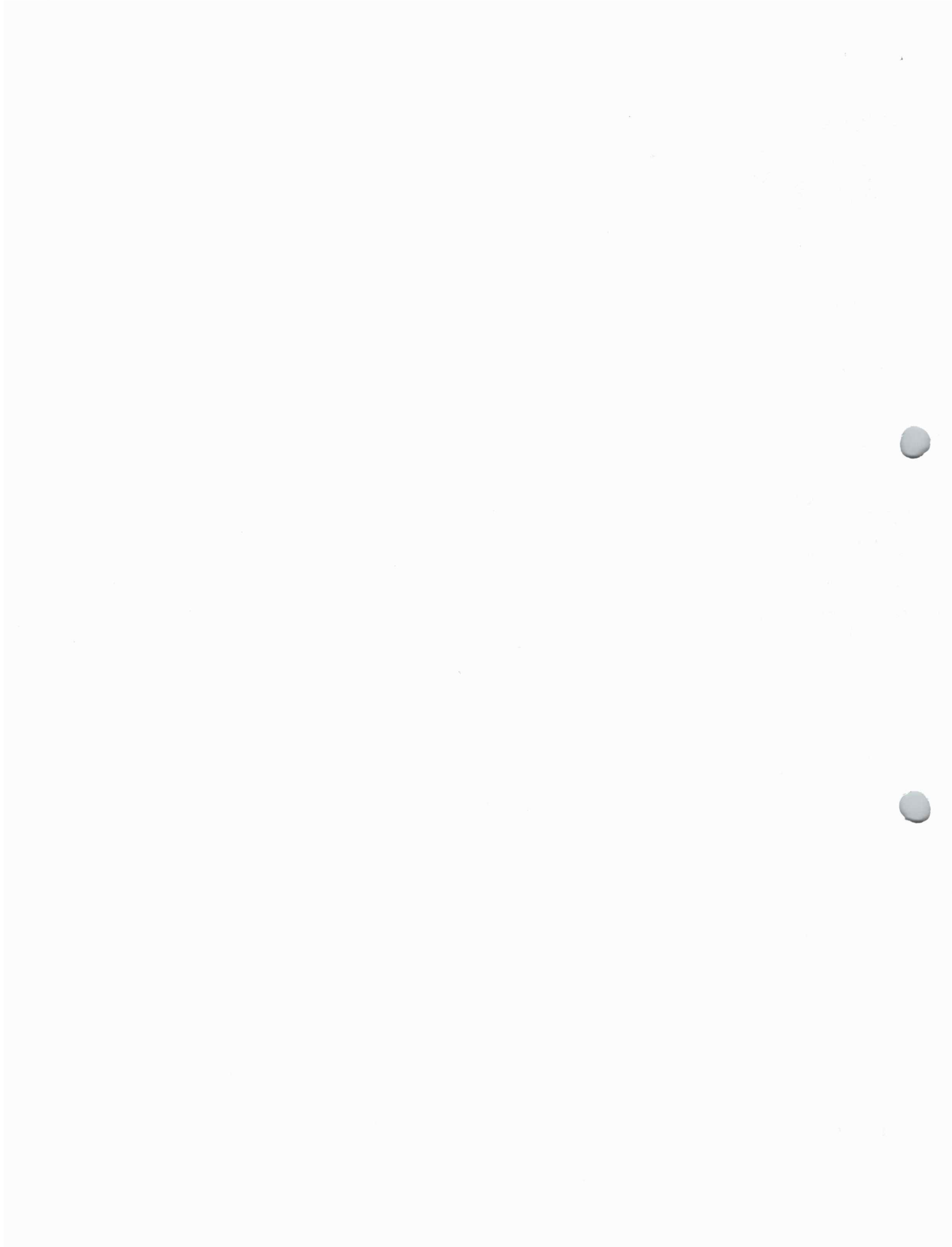
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	002914 - jun-06/2025	303,613,204.03
Fuente Recurso: 1.2.3.2.29-PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
Producto DANE: 3814086 - Muebles de madera n.c.p. para escuelas				
Atributo: 14 - LICOR EDUCACION				
Meta: 189 - Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje				

TOTALES 303,613,204.03

VIGENCIA : 2025
VALOR : TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 03 CENTAVOS.


VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Profesional Especializado (E)

ELABORÓ: 
LAURA BALAGUERA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Gobernación Norte de Santander
N.I.T. 800103927
ORDEN DE COMPRA

KIEL S.A.S.

N.I.T. 901612963
CALLE 42 No. 49 - 541
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Atte: CAROLINA BARRIOS
administrativo@kiel.com.co

Número de Orden 148489

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión 03/07/25

Fecha de Vencimiento 31/10/25

Comprador Hilse Yamile Aldana Perez

Ordenador del gasto Hilse Yamile Aldana Perez

Supervisor LUIS ALBERTO SOSA AYALA

Teléfono 3138733221

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PROANCIANOS 3.00% ESTAMPILLA PROCADEMICO 1.00% ESTAMPILLA PROFRONTERIZO 1.00% ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1.00% ESTAMPILLA PROCULTURA 0.80% ESTAMPILLA ERASMO MEZ 2.00% TASA DE DEPORTE Y RECREACION 2.50% Total porcentaje: 11.30%

Justificación
La necesidad se encuentra detallada y descrita en los estudios previos del presente proceso de selección adjunto en el evento de cotización.

Enviar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Facturar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO
LA RIVIERA
CUCUTA,
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	00002914	"dts03--114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente"	6.0	Unidad	2.366.023,17	14.196.139,02
2	00002914	"dts03--116Descanso Sala Docente Opcional"	2.0	Unidad	2.022.286,36	4.044.572,72
3	00002914	"dts03--118Puesto de Trabajo Aula Primaria"	480.0	Unidad	221.695,23	106.413.710,40
4	00002914	"dts03--121 Puesto de Trabajo Biblioteca Opcional 1-Predefinida"	14.0	Unidad	1.056.942,90	14.797.200,60
5	00002914	"dts03--126Puesto de Trabajo Docente"	15.0	Unidad	545.228,28	8.178.424,20
6	00002914	"dts03--131Puesto de Trabajo Preescolar"	25.0	Unidad	408.579,93	10.214.498,25
7	00002914	"dts03--132 Sala de Juntas Sala Docente"	2.0	Unidad	2.609.901,57	5.219.803,14
8	00002914	"dts03--148Estantería de depósitos"	4.0	Unidad	532.327,91	2.129.311,64
9	00002914	"dts03--149Módulo 10 casilleros alumnos"	48.0	Unidad	923.502,58	44.328.123,84
10	00002914	"dts03--153Mueble de almacenamiento aulas"	16.0	Unidad	1.089.296,21	17.428.739,36
11	00002914	"dts03--165Tablero"	15.0	Unidad	547.344,22	8.210.163,30
12	00002914	"dts03--167Tablero m³vil"	2.0	Unidad	665.699,97	1.331.399,94
13	00002914	"dts03--168Cubículo doble de trabajo biblioteca"	8.0	Unidad	715.936,33	5.727.490,64

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	00002914	"dts03--171Revistero biblioteca"	5.0	Unidad	611.504,78	3.057.523,90
15	00002914	"dts03--172Papelera"	16.0	Unidad	111.871,45	1.789.943,20
16	00002914	"dts03--173Punto ecológico tres (3) canecas"	9.0	Unidad	567.820,99	5.110.388,91
17	00002914	"dts03--174TÁndem tres (3) canecas aulas"	18.0	Unidad	164.428,51	2.959.713,18
18	00002914	dts03--IVA	1.0	Unidad	48.476.057,79	48.476.057,79
						303.613.204,03 COP

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 10	

San José de Cúcuta, **0089 del 04 de julio del 2025.**

PARA: Luis Alberto Sosa Ayala, profesional universitario.

DE: Hilse Yamile Aldana Pérez, Secretaria de Educación Departamental (E)

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra N° 148488 del 04 de julio de 2025, celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (BLOQUE ADMINISTRATIVO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

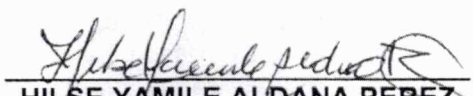
Orden de compra N° 148489 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

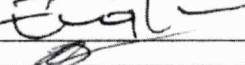
Orden de compra N° 148490 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (MOBILIARIO ATENCION EMERGENCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo <sistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ
 Secretaria de Educación del Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Liliana Maria Gómez Medina	Profesional contratista de Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaimes	Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz García	Profesional Universitario de Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO

En cumplimiento a lo establecido en las ordenes de compra N° 148488, N° 148489, N° 148490, suscrito entre **El Departamento Norte de Santander y KIEL S.A.S**, informo que ha sido designado como supervisor del citado contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y capítulo IV numeral 2.4 denominado *supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos* del manual de buenas prácticas para la gestión contractual de la gobernación Norte de Santander, lo cual se resalta los siguientes aspectos a saber:

Facultades y deberes de los Supervisores e interventores

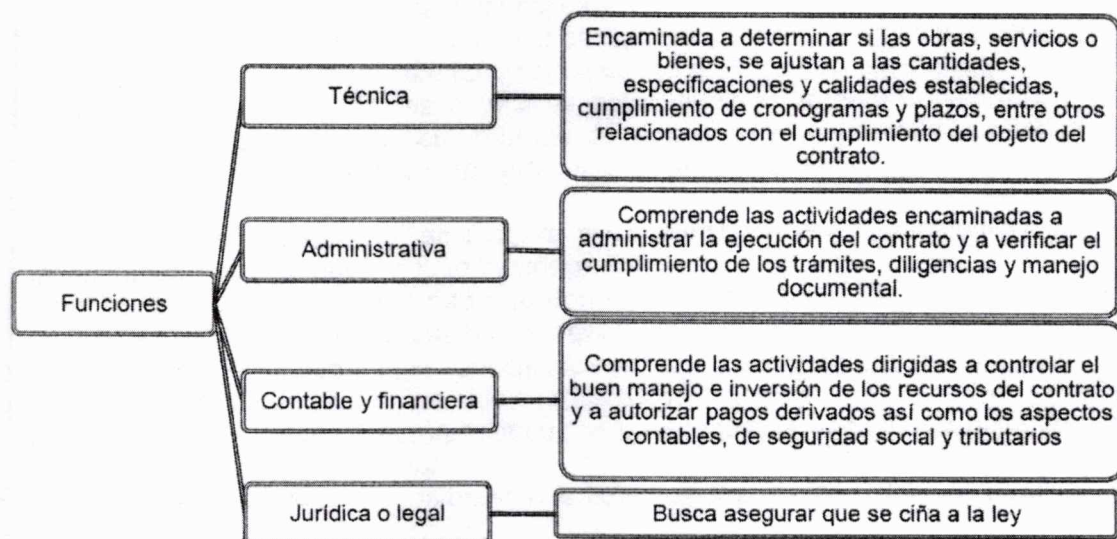
Los Supervisores y/o interventores están facultados para solicitar informes, registros, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

- Facultades: solicitar informes, registros, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Deberes: mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Oficina de Control Interno de la gobernación Norte de Santander podrá requerir al Supervisor toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del contrato, pudiendo, de ser necesario, inspeccionar los documentos, productos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, o demás que se requieran, con el fin de realizar periódicamente un seguimiento a la función de vigilancia y control designada.

Funciones de la Supervisión y la Interventoría

Los Supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes:



La tarea de la supervisión siempre existirá en relación con cualquier contrato estatal, distinto de la tarea de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de la supervisión e interventoría. Por lo tanto, la gobernación Norte de Santander debe dividir la vigilancia del contrato respectivo de interventoría, indicando las actividades técnicas a cargo del interventor y otras que le hayan sido asignadas, y las demás quedarán a cargo del Supervisor respectivo.

Los contratos de interventoría serán supervisados por la gobernación Norte de Santander a través del Supervisor del contrato. Dejando claro que la supervisión recae sobre el contrato de interventoría y no sobre el principal. Si la interventoría se concentra en la función técnica exclusivamente, la supervisión sí llegará directamente al contrato principal en aquellos aspectos no comprometidos por la interventoría.

Funciones generales del Supervisor e interventor

Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría, los cuales, junto con la demás documentación que soporta la ejecución reposarán en el expediente contractual físico y electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato
 5. Entregar por parte de la gobernación Norte de Santander mediante acta todos los insumos pactados.
 6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
 7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
 8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
 10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
 11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
 12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
 13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
 14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
 15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
 16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.
- En desarrollo de las funciones asignadas por la ley, el Supervisor y/o interventor tendrá las siguientes actividades específicas:

Funciones técnicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o facticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para

iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.

11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el manual y el presente memorando.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías poscontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobre costos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías)
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente. Publicar

en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

Funciones jurídicas de la supervisión y/o intervención

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado de apoyo a la supervisión.
2. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
3. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o intervención que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II.

Funciones administrativas, financieras y contables de la supervisión y/o intervención

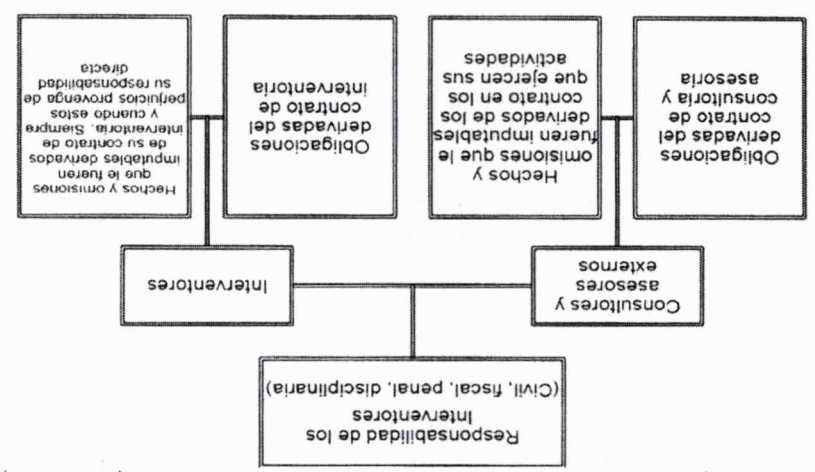
1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato.
2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la a la secretaria delegataria en materia contractual, esto con el fin de evitar se configurare el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
13. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.
14. Remitir a la Oficina delegataria en materia contractual los documentos físicos y digitales que soportan su gestión, para su archivo y publicación correspondiente. Esta función no lo exime de su deber de alimentar la información necesaria en el SECOP II.
15. Realizar el cierre del expediente contractual, e informar a la secretaria delegataria en materia contractual y al Grupo de Archivo para el trámite respectivo. En caso de que el Supervisor se desvincule de la gobernación Norte de Santander antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
16. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda en cuanto al manejo financiero.
17. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
18. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
19. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
21. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
22. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la gobernación Norte de Santander incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
23. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
24. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
25. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
26. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
27. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.

28. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
29. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
30. Diligenciar, anexas y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio.

Responsabilidad de Supervisores e interventores

Los Supervisores y/o interventores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Además, de acuerdo a la normativa responderán por:



Responsabilidad de los Supervisores
Responden como sujetos de derechos y obligaciones, afectando su patrimonio, respondiendo por la comisión de conductas punibles y aplicándoseles el régimen de responsabilidad propia de los servidores públicos.

Cada responsabilidad enmarcada con características propias, como se esboza a continuación:

Tipo de Responsabilidad	Definición
Civil	Son las consecuencias económicas que un funcionario tiene que asumir cuando se produce un daño patrimonial a la entidad o contratante debido a un incumplimiento intencional (doloso) o negligente (culposo) de sus funciones particulares. Bajo esta responsabilidad el funcionario deberá responder con su patrimonio y será objeto de la acción de repetición (acción judicial mediante la que la entidad cobra al funcionario el valor de los perjuicios que ha sufrido). Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad, deberá pagar de su peculio el valor de los daños causados a la entidad. (Artículo 2 de la Ley 678 de 2001).

Fiscal	Son las consecuencias patrimoniales que un supervisor o interventor, en ejercicio de la gestión fiscal (administración de recursos públicos) debe asumir cuando intencional o muy negligentemente (gravemente culposos) causen un daño patrimonial al Estado. Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad en la Contraloría deberá pagar de su patrimonio el daño causado a los recursos del Estado (Artículos 53 y 58 de la Ley 610 de 2000).
Penal	El supervisor y el interventor deberán responder penalmente por las conductas delictivas que generen sus actuaciones como servidores públicos.
Disciplinaria	Es aquella que debe ser asumida cuando un funcionario en ejercicio de sus funciones por acción u omisión comete alguna de las conductas señaladas como faltas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

El interventor que no haya informado oportunamente a la gobernación Norte de Santander de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que ocasionen con el incumplimiento por los daños que sean imputables al interventor.

Cuando el Ordenador del Gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo requiera al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen.

Prohibiciones

De acuerdo a lo señalado en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, a los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
7. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
8. Las demás que contravinieren el ordenamiento jurídico.

Inhabilidades de los supervisores e interventores

En los casos de intervención, tal labor no podrá ser ejercida por las personas indicadas en el Artículo 5 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de los supervisores, deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades, incompatibilidades

Ausencias temporales o definitivas del Supervisor

En el evento en que se presente la ausencia temporal del servidor designado para la Supervisión, esta función recaerá automáticamente en el Jefe inmediato del Supervisor hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente. Sin embargo, será responsabilidad del supervisor informar oportuna y debidamente los detalles del contrato a supervisar al funcionario designado para ello.

El respectivo soporte contractual del citado contrato, está adjunto y designado para usted como supervisor en la plataforma SECOP II.



Gobernación
de Norte de
Santander



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander

PAZ Y SALVO

Que el **KIEL S.A.S**, Identificado con el NIT N°901612963-2, cumplió a satisfacción con la entrega de los documentos para darle trámite al único desembolso equivalente al 100% del valor de la Orden de Compra N°148489-2025. *Así mismo presentó un certificado de pago de aportes a seguridad social correspondiente.*

Se expide el presente Paz y Salvo como documento soporte para la cancelación del pago correspondiente, conforme al parágrafo del artículo segundo de la Resolución de Supervisión del mismo contrato.

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

Johanna Barón Ariza

JOHANNA BARON ARIZA
Profesional Universitaria SED

